

## SESIÓN N° 10, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2017.

### **ASISTENTES:**

#### **Presidente:**

D. Marcos Ortuño Soto.

#### **Concejales:**

D. Ángel L. del Pino Moreno.

D. Ascensio Juan García.

Dña. Inmaculada C. García Azorín.

D. Juan M. Zornoza Muñoz.

Dña. Patricia Soriano Vidal.

D. Pedro Romero Juan.

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val.

D. Jesús Verdú García.

D. Jorge M. Ortuño Hernández.

D. Sergio Puche Aguilera

Dña. Asunción Molina Bautista.

D. José Antonio Martínez Martínez.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Soriano Ortuño.

D. Miguel A. Rubio Olivares.

Dña. Concepción Silvestre Díaz.

D. Antonio Puche Martínez.

D. José Molina Martínez.

D. Raúl Gallego Beneroso.

D. Salvador Santa Puche.

Dña. Encarnación M<sup>a</sup> Pérez Ibáñez.

#### **Interventora de Fondos Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano.

#### **Secretario General Acctal.:**

D. Juan C. González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, a tres de julio de dos mil diecisiete.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos el Sr. Puche Aguilera, que se incorpora a la sesión en el momento de su toma de posesión como Concejal) al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde informa de que recientemente han fallecido dos personas muy conocidas para todos, D. Tomás Martínez, autor de la réplica del Guernica que preside la sesión de Plenos, y Dña. Carmen Ortín, maestra de muchos yeclanos, y esposa del Cronista Oficial de la ciudad, por lo que desde aquí transmite su condolencia a sus familiares.

De conformidad con el Orden del Día, la sesión se desarrolla de la siguiente forma:

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Conocidas por todos los asistentes las

actas de las sesiones correspondientes a los días 2 y 5 de junio de 2017, son aprobadas por unanimidad.

## **2. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. SERGIO PUCHE AGUILERA.**

Conocida por todos los asistentes la recepción de la Credencial de Concejales expedida por la Junta Electoral Central a favor de D. Sergio Puche Aguilera (a quien corresponde ocupar el puesto de Concejales vacante tras la renuncia de Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez, y habiendo presentado el interesado en la Secretaría del Ayuntamiento sendas declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y sobre bienes patrimoniales, procede el Sr. Puche Aguilera a pronunciar la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979.

Tras jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Sr. Puche Aguilera pasa a ocupar su puesto como miembro de la Corporación.

Sr. Alcalde:

Enhorabuena, señor Puche, nuevo concejal de esta Corporación. Como Alcalde, le deseo toda clase y suerte de éxitos en esta nueva andadura política.

## **3. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA MÚSICA DE YECLA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA. CURSO 2012/2013.**

A la vista del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Yecla y la Asociación de Amigos de la Música de Yecla para el funcionamiento y mantenimiento de la escuela de música, para el curso 2012/13.

A la vista del informe emitido por Intervención Municipal de fecha 22 de mayo de

2017.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Festejos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dar por justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito entre este y la Asociación de Amigos de la Música de Yecla para el curso 2012/2013, por importe de 162.556,77€.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA MÚSICA DE YECLA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA. CURSO 2013/2014.**

A la vista del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Yecla y la Asociación de Amigos de la Música de Yecla para el funcionamiento y mantenimiento de la escuela de música, para el curso 2013/14.

A la vista del informe emitido por Intervención Municipal de fecha 25 de mayo de 2017.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Festejos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dar por justificada la subvención otorgada en el marco del convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la Asociación de Amigos de la Música de Yecla para el curso 2013/2014, por importe de 182.004,04€.

#### **5. CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CASTILLO PUCHE: JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ANUALIDAD 2016.**

A la vista del Convenio de Colaboración suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla con la Fundación Castillo Puche, para la realización de actividades culturales y de en el año 2016.

Resultando que la Fundación, mediante escrito de fecha 2 de junio de 2017, ha presentado la relación de gastos e importes de las actividades desarrolladas con cargo al

Convenio tal como en el mismo se establece.

A la vista del informe emitido por Intervención Municipal de fecha 19 de junio de 2017.

Y conforme al dictamen de la comisión informativa de Cultura.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad dar por justificada la subvención otorgada en el marco del convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y la Fundación Castillo Puche, previa la presentación del justificante al que se refiere el informe de Intervención Municipal.

## **6. CONVENIO CON EL REAL CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS PASIONARIAS. EJERCICIO 2017. PAGO SUBVENCIÓN.**

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y el Real Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias de Yecla, para la realización de actividades culturales y de promoción turística, en el que se prevé una subvención para el ejercicio 2017 de 24.900,00 €.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Convenio, y mediante escrito registrado de entrada el día 27 de Enero de 2017, el Real Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias presentó relación de gastos previstos para la anualidad 2017 y solicitó el pago de la mitad de la cantidad fijada en el Convenio para el presente ejercicio, esto es 12.450,00€.

De conformidad con el informe de Intervención Municipal de fecha 2 de junio de 2017.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad abonar al Real Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias la cantidad de 12.450,00 €, en concepto de anticipo a cuenta, en el marco del Convenio de referencia, previa presentación de los certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

## **7. CONVENIO CON EL CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN**

### **PROTEGIDA YECLA. EJERCICIO 2017.**

A la vista del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y el Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida Yecla, para la promoción de sus vinos a través del funcionamiento ordinario de la misma y de la realización del Concurso selección de vinos Yecla-San Isidro, en el año 2017.

Resultando que el Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida Yecla, mediante escrito registrado de entrada el día 13 de junio de 2017, ha presentado la relación de gastos previstos para el 2017 con cargo al Convenio, tal y como en el mismo se establece.

De conformidad con lo informado por Intervención Municipal con fecha 19 de junio de 2017.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Agua.

El Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Considerar adecuados a las finalidades del Convenio los gastos que obran en el escrito del Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida Yecla, de 13 de junio de 2017, por los importes que se indican en el mismo.

2. Proceder al anticipo de 24.000,00 €, cantidad consignada en el Presupuesto Municipal de 2017, previa acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

### **8. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE YECLA (AFAY), ANUALIDADES 2016 Y 2017: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD DE 2016 Y ANTICIPO DE LA ANUALIDAD DE 2017.**

A la vista del contenido del Convenio de colaboración suscrito el 19 de julio de 2016 entre la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY) y este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto es subvencionar los gastos de arrendamiento y mantenimiento del local

que constituye su sede social en Yecla, así como sufragar el coste de los programas que dicha asociación desarrolla al cabo del año en este municipio, cuya vigencia se extiende a las anualidades de 2016 y 2017.

Vistos los escritos de solicitud presentados por dicha entidad beneficiaria, registrados de entrada el 17 de febrero de 2017.

A la vista del informe favorable emitido por los servicios de Intervención, de 23 de junio de 2017.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Considerar justificado por la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Yecla (AFAY) el empleo de la subvención de la Anualidad de 2016, correspondiente al indicado Convenio, por importe de 23.000,00 €.

2. Anticipar, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio, el abono de la subvención correspondiente a la Anualidad de 2017, previa acreditación por dicha asociación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **9. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE FISCALIZACIÓN LIMITADA EN LOS EXPEDIENTES DE INGRESOS Y GASTOS.**

Considerando lo establecido en el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Habiendo sido emitido con fecha 16 de junio el informe previo de la Intervención Municipal.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Personal.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (Grupos M. Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y Concejales no adscritos D. Salvador Santa y Dña. Encarnación Mª Pérez) y dos abstenciones (Grupo M. Socialista), adopta el siguiente acuerdo:

Establecer, los extremos adicionales a comprobar en la fiscalización previa limitada a

que se refiere el artículo 219.2 del TRLRHL, en los términos siguientes:

1. Fiscalización limitada de ingresos: En la tramitación de los procedimientos de Ingresos públicos de cualquier naturaleza, y al amparo del artículo 219.4 del TRLRHL, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad de los documentos acreditativos de los citados derechos.

La comprobación posterior de la regularidad de dichos expedientes se producirá mediante muestreo de un número significativo de los mismos a realizar durante el primer semestre del ejercicio siguiente a aquél que sea auditado.

2. Fiscalización limitada de gastos: Se establece con carácter general, en todo lo que sea de aplicación a esta Entidad Local, la adopción de los requisitos básicos fijados en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 sobre Fiscalización de requisitos básicos (Última actualización el 1 de julio de 2011) para la fiscalización previa limitada de los expedientes de gasto, acuerdo que se adjunta a la presente propuesta.

## **10. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUN. CIUDADANOS SOBRE “CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE DRONES CONTRA ROBOS E INCENDIOS EN ZONAS RURALES E INDUSTRIALES”.**

El Sr. Alcalde presenta el asunto, informando de que a la propuesta del Grupo M. Ciudadanos (que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana) se ha presentado una enmienda por parte del Grupo M. Popular.

Sobre el presente asunto se desarrolla el debate que se expone tras los textos de las referidas propuesta y enmienda.

### **Proposición del Grupo M. Ciudadanos:**

“Uno de los más graves problemas que azotan al conjunto de nuestro término municipal es el de los robos en las zonas rurales, que, además de las explotaciones agrícolas, acogen centenares de “casas de campo”, de primera y segunda residencia. Probablemente, todos los vecinos de Yecla tienen, ya ellos mismos o algún familiar, una casa de campo, por lo que el problema que tratamos afecta a un gran número de vecinos de nuestro municipio.

Si hacemos un repaso a la prensa de los últimos años, encontramos noticias que evidencian la gravedad de los hechos que acontecen en el ámbito rural, y polígonos, de nuestro municipio: asaltos a casas de campo, robo de productos y material agropecuario, etc. Desde años las diferentes organizaciones agrarias, empresarios, exportadores y agricultores particulares vienen pidiendo más y mejor vigilancia, así como la implementación de más medidas preventivas. Por otro lado, el sistema que proponemos a continuación puede tener una alta utilidad en muy diversas situaciones de emergencias y alertas, tal como incendios, rescates de personas en áreas de montaña o difícil accesibilidad, etc.

En Ciudadanos creemos en el enorme esfuerzo que están llevando a cabo las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, pero también creemos que hay que redoblar energías e implementar nuevas acciones para minimizar al máximo esta lacra de nuestra sociedad actual. Y la introducción de nuevos medios y de las nuevas tecnologías resulta fundamental para avanzar en este propósito.

En esta dirección, Ciudadanos, a través de nuestro Grupo Parlamentario, llevó a la Asamblea Regional la propuesta para la creación de una “Unidad de Drones contra Robos e Incendios en el Entorno Rural”, que fue aprobada el 3 de noviembre de 2016, y que está guardando polvo en los cajones de las consejerías afectadas, mientras las oleadas de robos se siguen sucediendo en nuestro municipio.

En Yecla, el Ayuntamiento coordina el Sistema Integral de Seguridad de Policía Local (SISPOL), que permite la localización por satélite (GPS) de las 3.500 viviendas diseminadas en las zonas rurales del término municipal de Yecla, o las propias empresas, así como los caminos rurales que conducen hasta ellas.

Tiene como objetivo fundamental la inmediata localización de las viviendas ubicadas en el exterior del casco urbano para dar respuesta en situaciones de emergencia a la población residente en esas zonas y pretende tener un carácter disuasorio ante posibles actos delictivos. Convirtiéndose en un elemento imprescindible que se incorpora a las actuaciones y servicios que la Policía Local lleva a cabo en el municipio.

Se encuentran insertas en el programa informático de la Policía Local miles de referencias y, con ellas, el ordenador calcula la ruta más corta y más accesible para ganar con ello en agilidad en la respuesta que los agentes deban dar ante una llamada de emergencia.

Por tanto, la introducción de una Unidad de Drones reforzaría las acciones de



seguridad y prevención del citado Sistema, a la vez que reduciría sensiblemente el tiempo de respuesta.

Por todo ello proponemos al Pleno a adoptar los siguientes acuerdos:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a cumplir con el mandato de la Asamblea Regional estudiando la creación de la Unidad de Drones Contra Robos e Incendios para el Entorno Rural, y en nuestro caso incluyendo efectivamente el municipio de Yecla.

2. Que dicho proyecto se realice a través de la Policía Local, asociada a la SISPOL, cuyo objetivo principal sería reforzar e implementar la vigilancia y prevención en zonas de diseminados, zonas rurales y zonas industriales de nuestro municipio”.

Enmienda del Grupo M. Popular:

“El Grupo Municipal Popular, estando de acuerdo con el fondo de la proposición realizada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, que reitera en el contenido de la moción aprobada por la Asamblea Regional el pasado 3 de noviembre de 2016 cuyos acuerdos fueron:

1º. Estudiar la creación de una Unidad de Drones contra Robos e Incendios (U.D.R.I.) en el entorno rural.

2º. Formación en el manejo de la nueva tecnología a los Agentes Medioambientales y de Protección Civil existentes.

3º. Realización de la presentación de estos servicios por dichos Agentes Medioambientales y de Protección Civil.

4º. Los objetivos de dicha U.D.R.I. serán los siguientes:

- Vigilancia preventiva contra incendios, o seguridad de las explotaciones agrarias o garantía de la correcta.
- Seguridad de las explotaciones agrarias.
- Garantía de la correcta utilización del agua.

5º. Estudiar, de acuerdo con la normativa vigente y en colaboración con la Consejería correspondiente, el empleo de drones en tareas de extinción de incendios.

Pero entendiendo que la propuesta de acuerdo que se formula no se ajusta a la realidad del estado de las acciones propuestas y, ya que la Moción de Ciudadanos se limitaba a que se realizaran los estudios necesarios para la creación de una unidad de

Drones, eleva, ante el Pleno de la Corporación Municipal, para su estudio y aprobación si procede, las siguiente propuesta alternativa a la totalidad:

Instar al Gobierno Regional de Murcia que reconsidere el acuerdo de la Asamblea Regional sobre la Moción presentada por Ciudadanos y que, en la elaboración de los informes referentes a estudiar la creación de una Unidad de Drones contra Robos e Incendios (U.D.R.I.) en el entorno rural, definir los agentes responsables para su aplicación y establecer los objetivos de dicha unidad U.D.R.I., se cuente con la participación directa de los agentes implicados en la seguridad ciudadana, Consorcios Contra Incendios, Protección Civil y Cuerpos de Seguridad del Estado, por medio del Ministerio del Interior (Agentes Medioambientales, SEPRONA, Policía Nacional y Guardia Civil), condicionando el resultado de los estudios a las prioridades, en la dotación de recursos, que se establezcan desde las Direcciones de los distintos Cuerpos responsables encargados de la seguridad ciudadana, al objeto de tomar las decisiones más adecuadas”.

El debate que sobre el presente asunto se desarrolla es el siguiente:

D. Raúl Gallego (Grupo M. Ciudadanos):

Buenas noches y gracias. Voy a intentar explicar el sentir y el porqué de nuestra moción. Ciudadanos cree firmemente en la igualdad de todos y en la necesidad de que los servicios básicos, como es la seguridad, sean en beneficio de todos. En noviembre 2016 nuestro Grupo presentó una moción en la Asamblea pidiendo la creación de una unidad de drones. Esta unidad de drones, para que ustedes me entiendan, no es una cosa de meigas, ni de películas de ciencia ficción, es algo real que a día de hoy utiliza por ejemplo la Hacienda Pública para descubrir infracciones urbanísticas y sancionar, es lo que hace el Catastro, cuando realizan las liquidación y sube el impuesto. En Galicia lo usan para vigilar montes y prevenir incendios, y en el Vinalopó, en la localidad de Elda, la policía lo está usando para evitar los robos de la uva de mesa que allí se cultiva, consiguiendo que se convierta en una herramienta bastante efectiva y disuasoria. Los drones son utilizados para mejorar la eficiencia y la eficacia de nuestro sistema contra incendios y la vigilancia para prevenir robos. Nuestros vecinos deben saber que lo que propone Ciudadanos no es que se pueda grabar todo lo que le venga en gana a un cuerpo, o que un particular desaprensivo grave la intimidad de cualquier otro ciudadano; lo que pretende Ciudadanos es que sea la policía la

que utilice los drones como un fin meramente preventivo, disuasorio y que vele por la seguridad de todos. Queremos, por ejemplo, cuando se dé algún suceso en un diseminado de Yecla, que estos aparatos se desplacen para evitar los desplazamientos costosos que puede tener la policía —y además, el desplazamiento por carretera no es lo mismo que el desplazamiento de un dron, que en poco tiempo puede dar imágenes de la situación y de lo que está sucediendo—, así como para poder enviar cualquier de medio que haga falta, sean bomberos, sanitarios o la propia policía; por supuesto, todo con las autorizaciones pertinentes. Hemos de decir que por ejemplo, las imágenes tomadas por Pegasus, que es el helicóptero que tiene la Guardia Civil para poder sancionar las infracciones de tráfico, tiene un funcionamiento parecido, lo que pasa es que en vez de ser no pilotado, como es el dron, es pilotado como es el helicóptero. Todo esto tiene un fin y es el de mejorar la seguridad.

Nosotros pedimos que sea la Policía Local, no por ningún interés especial, sino por tres causas básicas. En la moción se pedía que fueran los agentes ambientales o que fuera Protección Civil. Los agentes medioambientales a día de hoy son escasos en esta zona, no tenemos prácticamente agentes medioambientales, no por los recortes, sino por la optimización de los recursos económicos que el Partido Popular ha llevado a cabo en los últimos años. Segundo, le volvemos a repetir lo que recordamos en otros plenos, que nuestra ciudad incumple la Ley de Bases de Régimen Local, al no tener un servicio obligatorio como es el de Protección Civil; tenemos voluntarios sin legalizar, sin ley de voluntariado, y sin voluntad de hacerlo. Por lo tanto Ciudadanos lo que pensó en ese momento es asignarlos a la Policía Local de Yecla, ¿por qué? porque tiene el sistema integral de seguridad. Hemos de decir que nos alegra el hecho de tener ese servicio, es una buena iniciativa que otras ciudades vecinas, como por ejemplo Jumilla, están solicitando información para implantarlo en su territorio. Este sistema permite la localización por satélite de nuestras viviendas en diseminados, de acceso a las empresas y de explotaciones rurales. Por esta peculiaridad del sistema SISPOL, es por lo que nuestro Grupo propone que sea la propia Policía Local, que ya tiene hechas las localizaciones por GPS, la que albergue esta unidad de dron, que utilizará el sistema GPS. Podríamos pedir que fuese la Guardia Civil, pero sobre este cuerpo no se tienen competencias, y el Ayuntamiento, al igual que pasa con los agentes forestales de nuestra Región, tiene un déficit de unos seiscientos agentes de la Guardia Civil, lo mismo que pasa con otros cuerpos de seguridad del estado.

En cuanto a su enmienda, no viene a añadir nada nuevo, pero sorprende su cambio de actitud, pues desde que en la Comisión Informativa más o menos se mofaran de la moción, se ha dado por buena y por fin se han dado cuenta de que no es nada futurible sino real, a la vista de las cuantiosas informaciones dadas por los distintos medios de comunicación. Por ejemplo, en el último incendio que ha habido en Portugal, los drones han sido los que han podido entrar en la zona para dar las imágenes de por qué había sucedido el desastre.

Nuestra moción pide que se inste a la Comunidad Autónoma a que cumpla el mandato de la Asamblea para estudio de la creación de una unidad de drones, incluyendo a Yecla en ese estudio y en esa unidad, y que en Yecla esta unidad esté asociada a la SISPOL, por lo que ya he explicado anteriormente. En su enmienda hablan de lo mismo, pero fusionan los dos puntos en uno, haciendo una relación de todos los agentes implicados en la seguridad ciudadana, que ya le digo yo que los conocemos; gracias por recordarlos, pero no añada nada nuevo. Gracias.

D. Jesús Verdú (Grupo M. Popular):

Buenas noches. Nos encontramos con una proposición del Grupo Municipal Ciudadanos que no tiene ningún sentido, y no tiene ningún sentido porque la propuesta que presentan en Yecla es referente a competencias de seguridad ciudadana y extinción de incendios, que como saben recaen fundamentalmente en el Estado y en la Comunidad Autónoma, y que además ya ha sido debatida, como bien ha dicho usted, en el órgano que le corresponde, que es la Asamblea Regional, e incluso está aprobada. Por lo tanto no tiene sentido que volvamos a debatir una cosa que ya está aprobada y debatida. Nuevamente nos encontramos con una moción de escaparate, sin duda traída sólo para hacerse la foto de cara la galería, y además, tienen la osadía de acusar al Gobierno regional de tenerla en un cajón y de no hacer nada. No hace nada, señor Gallego, quien por el interés de ponerse una medalla se precipita y realiza una propuesta sin valorar, sin consultar con los agentes implicados y sin mirar otras alternativas. Lo primero, que la propuesta de Ciudadanos en la Asamblea Regional, como bien ha dicho, era que se estudiara la creación de una unidad de drones para que la desarrollaran los agentes medioambientales y de Protección Civil, dándoles la formación adecuada, y estudiar el empleo de telones en tareas de extinción de incendios, según la normativa vigente. ¿Qué ha hecho Ciudadanos, aparte de escribir folio y medio, literal, de ocurrencias?: nada. Ustedes trabajan poco, y al parecer, como no tenían otra cosa

que traer al Pleno de este mes, pues han traído una moción ya debatida hace seis meses, donde correspondía. La propuesta de Ciudadanos va incluso, como usted bien decía, en contra del acuerdo aprobado por la Asamblea, ya que el servicio de referencia son los agentes medioambientales y los de Protección Civil, eso es lo que ustedes propusieron en Murcia en la Asamblea Regional, y ahora vienen a Yecla y dicen que sea la Policía Local a través del SISPOL, que es un sistema que nada tiene que ver con esto, Mezclan churras con merinas y demuestran que están en lo que le hemos dicho más de una vez, están en decir donde me conviene lo que me interesa, aunque que eso suponga contradecirse a uno mismo. O quizá es porque ustedes ya tienen pensado incluso al Policía Local al que quieren dar este puestecico, como parece que pasaba con el Agente Tutor.

En el debate de la moción en la Asamblea Regional se les dijo que no había una legislación clara respecto, que no se había contado con los responsables de la prevención de incendios y la seguridad ciudadana para presentar esa moción, ya que quizá los cuerpos de seguridad del Estado y extinción de incendios pueden considerar que es mucho más efectivo otro tipo de recursos que la adquisición de drones, y ni siquiera se lo han preguntado. Pero es que Ciudadanos se ha despachado con folio y medio y no nos ha explicado cómo y por dónde pueden volar los drones, porque, señor Gallego, no pueden hacer eso que usted estaba diciendo. Los drones sólo pueden volar a un máximo de quinientos metros del piloto y no pueden pasar de una altura de ciento veinte metros. Sólo a quinientos metros y sin perderlo de vista, el propio piloto no genera una operatividad para los cuerpos de vigilancia y protección, como así lo ha puesto de manifiesto el informe de la Policía Local. No nos lleve a la películas de ciencia-ficción, donde desde un despacho se está viendo toda la comarca, porque no es cierto. Además los drones tienen una autonomía de veinte minutos, lo que limita mucho su radio de acción y obliga a desplazarse a la unidad de policía a la zona de vigilancia, y ya estando allí, yo creo que es más operativo que vigilen directamente. Por lo tanto el sistema no es operativo, como bien dice la Policía Local, y genera un problema de seguridad pública, sobre todo en lo que atenta a la privacidad de las personas, porque no pueden volar por zonas habitadas. En todos los organismos que se plantea esta cuestión, se cuestiona que los drones puedan volar por encima de azoteas, de patios particulares o de vallados particulares. Está claro que puntualmente pueden hacer un buen servicio, y por ejemplo en caso de un incendio en una industria de productos químicos, donde las personas

no pueden acercarse, pueden acceder dentro, como efectivamente bien dice usted, se ha hecho en Portugal. Pero es puntualmente, y en cualquier caso la moción que nosotros presentamos es precisamente que sean los cuerpos especializados los que por un lado determinen los medios que necesitan, los que les son más operativos, y que estén y formen parte y condicionen esos informes que se aprobaron en la Asamblea. Por lo tanto, no estamos en contra de que se ponga en marcha esta unidad, lo que sí que pedimos es que se cuente con los agentes indicados que seguro que tendrán mejor criterio que la ocurrencia de cualquiera de nosotros. Muchas gracias.

D. Salvador Santa (Concejal no adscrito):

Buenas noches. Muchas gracias, señor Alcalde. En primer lugar, los concejales no adscritos lo primero que queremos es sumarnos a las condolencias hacia los familiares tanto de Tomás Martínez como de Carmen Ortín.

Nosotros, en lo referente a esta moción, vamos a votar a favor tanto de la moción como de la enmienda que presenta el Grupo Popular, porque desde luego que la tecnología es algo que va cada día a más. Es cierto, señor Verdú, que las competencias del servicio de incendios pueden estar en manos de la Comunidad Autónoma, pero también le recuerdo que según los artículos 25 y 26 de la Ley de Régimen Local, los Ayuntamientos también tienen que tomar sus cartas en esta materia. Y por supuesto, es cierto que quien no tiene muy claro el uso de los drones es la Agencia de Protección de Datos, y es que hay que imaginarse a un ciudadano que esté en su campo y quiera hacer lo que quiera y tenga encima un avioncillo vigilándolo. También habría que ver cuál es el coste económico, que de eso no se ha hablado, porque seguramente, según los datos que hemos manejado, cuesta menos un avión tripulado que un aparato de drones. También es cierto que los drones no pueden estar operativos más de veinte minutos, no pueden estar separados más de quinientos metros de los agentes que lo están controlando, pero ojo, insisto nuevamente: las nuevas tecnologías van por delante y sí que hay drones que cumplen lo que propone Ciudadanos, pero son drones militares. Yo recuerdo el caso de Israel, pues estuve trabajando en un *kibutz* y cada dos por tres veíamos pasar un aparatillo de aquellos, y la verdad es que uno sentía cierta seguridad al ver aquellos bichos. Por lo tanto nos parece que la moción de Ciudadanos no está de más. Va a ser algo que poco a poco las administraciones públicas van a tener que ir utilizando y vamos a votar a favor. Gracias.

Dña. Concepción Silvestre (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes):

Buenas noches. Gracias, señor Presidente. En Izquierda Unida siempre hemos luchado por el medio ambiente y también nos preocupa la seguridad, pero creemos que en esta moción se vulnera el derecho a la intimidad, que es un derecho fundamental recogido en la Constitución.

Según el informe emitido por la Policía Local, -del que han hablado tanto señor Verdú como el señor Santa, que desaprueba esta moción-, ustedes quieren dotar a la Policía Local de drones y la Policía no lo quieren, porque la puesta en marcha de este servicio requeriría la intervención de dos agentes -el piloto del dron y uno de apoyo- en un coche patrullando por los caminos, para poner a volar un aparato que hoy en día no tiene más autonomía de vuelo que ocho minutos de vuelo, un radio de acción de quinientos metros y una altura de ciento veinte metros.

Según la Ley de Protección de Datos este tipo de aparato no debe tomar imágenes de personas en las cuales se les pueda reconocer, si antes no se les ha informado sobre esta intención. Si con estos drones se graba a personas o propiedades privadas al sobrevolar el espacio rural de nuestro municipio, lo cual es inevitable, existirían continuas violaciones de la Ley de Protección de Datos, lo cual puede traer graves problemas este Ayuntamiento. Entonces, díganme ustedes la utilidad que tendrían estos drones en materia de protección frente a dos agentes que son capaces de reconocer una cara. En este punto voy a citar el Artículo 18.2 de la Constitución española que establece que un domicilio es inviolable y que ningún registro podrá hacerse sin el consentimiento del titular o resolución judicial. Sinceramente a mí, al igual que a mucha gente, no me gustaría estar en mi campo con mi hija de cinco años y que me estuviese grabando un dron.

Creemos que la verdadera solución en materia de vigilancia es aumentar los efectivos especializados en estos temas, como por ejemplo los equipos ROCA. La Guardia Civil creó en 2013 los equipos ROCA, que son unidades especiales que trabajan para frenar los robos en los campos, estableciendo una estrategia coordinada con la Policía judicial y con el SEPRONA. Estos equipos deben ser nutridos con más personal, ya que se ven desbordados, y así aumentaría más, si cabe, su eficacia y la seguridad en nuestros campos sin necesidad de drones.

En cuanto al uso de drones en la prevención de incendios forestales, creemos que la

utilización de estos aparatos no es la panacea. Es evidente que los incendios son una lacra contra que debemos luchar, utilizando todos los medios posibles, pero siempre con cautela e inteligencia. La respuesta lógica creemos que está en aumentar el número de agentes forestales, de bomberos, más puestos de vigilancia activos durante todo el año y una buena planificación del plan Infomur. Además, agentes forestales y bomberos han manifestado en múltiples ocasiones su malestar por que no se les dota de medios y de condiciones adecuadas de trabajo para poder proteger nuestros bosques. Ahí tenemos la solución: invertir en prevención a través de la dotación y el aprovechamiento de los recursos que ya tenemos. Además diré que el riesgo de incendios que implicaría el accidente de uno de estos drones en un bosque es casi del 100 %.

Por todo ello vamos a votar en contra de la moción que presenta Ciudadanos. En cuanto a la enmienda del PP, decir que la he leído y releído, y me ha costado entenderla y le digo, señor Verdú, que me ha venido a la cabeza la escena de *Una noche en la ópera* de los hermanos Marx, de “la parte contratante de la primera parte será considerada como la parte contratante de la primera parte” porque parece que dice algo cuando en realidad no dice nada y no hay por dónde cogerla, señor Verdú. Además es que sintácticamente es una verdadera aberración, pero insisto, parece que dice algo, cuando en realidad no dice nada, aunque al leerla se intuye que no comparten el acuerdo de la Asamblea Regional, que les parece algo erróneo –y después de leer el informe la Policía Local imagino que aún más-, dicen que se estudie, que se hable, pero no dejan claro realmente lo que pretenden conseguir. A mí me da que esto lo han hecho así para no tener que votar en contra de la moción de Ciudadanos, porque la votaron a favor en Asamblea Regional, y que lo que realmente les gustaría es votar en contra. Presentan esto y lo dejan en una especie de batiburrillo incoherente, pasan el rodillo, lo aprueban y queda todo en agua de borrajas y donde dice digo, digo Diego y donde dicen Diego, no dicen nada. Por tanto vamos a votar en contra. Gracias.

D. José Antonio Martínez (Grupo M. Socialista):

Muchas gracias. El Grupo Socialista comparte la preocupación de los vecinos y empresas que viven o ejercen su actividad en zonas rurales e industriales y el temor de los propietarios de exportaciones agrícolas ante el robo de material y cosechas. Somos conscientes de la amenaza que suponen los incendios para nuestro entorno e igualmente compartimos el uso y la aportación de la tecnología en la mejora y la prevención. Sin



embargo, la propuesta que hoy nos trae Ciudadanos sobre la creación de una unidad de drones contra robo e incendios en zonas rurales e industriales no la vamos a apoyar porque no se pueden hacer propuestas tan bienintencionadas y tan poco rigurosas. Hay que ser un poco más serios, porque estos drones no han incorporado medidas que salvaguarden el derecho a la privacidad de los ciudadanos y pueden suponer una intromisión en la intimidad de la vida de los mismos y el dron es una intromisión ocular sobre un espacio privado, pues como bien dice nuestra Constitución, el domicilio es inviolable.

El Grupo Socialista es conocedor de que algo falla en el servicio de vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales, tanto en nuestra comunidad como en el conjunto del país. Por lo tanto hace falta reforzar dicho servicio y esforzarnos por reducir el número de incendios forestales y proteger el patrimonio natural de nuestros montes optimizando y mejorando nuestros recursos. Hay que hacer un trabajo previo durante el invierno, limpiando la maleza, abriendo cortafuegos y contando con un personal preparado para ello. Es necesario implementar una estrategia de prevención que dote de todos los recursos necesarios, porque el mayor problema de nuestros e incendios es la precariedad; es decir, los recortes.

Otra cosa, señor Puche, usted nos mintió en la Comisión Informativa diciendo que esta moción propuesta por Ciudadanos en la Asamblea Regional fue aprobada por unanimidad, pero que sepan todos ustedes que es falso, que lo que se aprobó fue una enmienda transaccional de Podemos, y ahora Ciudadanos pretende mentir a todos los ciudadanos de Yecla proponiendo una iniciativa que parece atractiva y populista pero inviable legal y operativamente. No se debe mentir, señor Puche, nosotros estamos muy bien informados.

Vamos a aprobar la enmienda del PP porque recoge los acuerdos que compartimos y defendimos en la Asamblea regional y que aprobamos unánimemente. Muchas gracias.

D. Raúl Gallego:

Muchas gracias. Mire usted, señor Verdú, no voy a entrar en peleas de patio de colegio, ustedes hagan lo que crean. Se ve que les han dado el toque y les han dicho que cuidado con lo que hacían. Se han dado cuenta de las bondades de la tecnología o simplemente se quieren apuntar el tanto. Pues nos parece bien, apúnteselos ustedes. Nosotros nos conformamos con que se lleve a cabo la unidad de drones. Si se consigue, ya

está, todo vuestro; que quieren quedarse el tanto, allá vosotros. A nosotros no nos va a preocupar, no tenemos ningún problema: lo traemos a Pleno, intentamos que se apruebe, ustedes hacen un refrito de las dos propuestas nuestras y se la quieren poner como suya, perfecto, para ustedes. Lo que sí queremos dejar claro es que nosotros pedimos que sea la Comunidad Autónoma la que la cree, pero no por nada, sino porque parece ser que el Alcalde mostró su preocupación en un medio de comunicación sobre cuánto nos iba a costar. Pues esperemos que si lo crea la Comunidad Autónoma, sea la Comunidad Autónoma la que pague esta unidad de drones.

En el informe técnico, en la primera parte, a lo primero que alude es a su premura, pero la moción se presentó el 16 de junio, hace casi veinte días, tiempo de antelación suficiente. Me he quedado con las ganas de mandar la moción a AESA, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, que es la que redactó el Real Decreto del 2014 y la que hoy en día está haciendo el Real Decreto que regula los drones. Porque están totalmente equivocados, cuando ellos dicen que los drones pueden volar hasta donde llegue el radiocontrol, cuando son menos de dos kilos. Claro, si ya hubo un informe y mezcló las churras con merinas... Es cierto que un dron de veinticinco kilos no puede desplazarse fuera de la visión de un operador, pero un dron de menos de dos kilos sí que puede hacerlo y tiene una autonomía de cuarenta y cinco minutos, y en esos cuarenta y cinco minutos, a una velocidad de ochenta km/h puede cubrir perfectamente el territorio de Yecla y localizarlo. Tampoco entiendo tanto problema con la protección, nadie ha dicho que vaya a hacer nada. De todas formas, si tan preocupados están ustedes con la protección, cuando le venga una multa del Pegaso, le dicen que no, que salieron muy feos y que no la quieren pagar. Porque la protección también está para todos. O cuando pase el dron y saque que tienen que pagar más en el catastro y le hagan la foto bañándose o con las domingas al aire, pues ustedes también digan que no. Son cosas que son normales, eso y la protección no tiene nada que ver. La utilización es lo que sí perjudica, que cualquiera pueda grabar sí que perjudica, pero que sea para una labor policial de investigación y de resolución o para invertir en salvamentos o en incendios es una cosa que sí que creemos que es normal. Y esos aparatos están aprobados para que se pueda grabar; ni más ni menos. No estamos pidiendo nada raro, ni que cualquiera haga con un dron lo que le dé la gana. En ningún momento se ha pedido eso en la moción.

Por otra parte, ustedes en vez de hablar de la Policía Local, hablan es de todos los

medios de seguridad; nos parece perfecto. Que se estudie este tema, pero nosotros hicimos la propuesta que fuera la Policía Local aprovechando la SISPOL. Y no mezclamos churras con merinas, simplemente que fuera la SISPOL. Claro que habrá que coger a esos Agentes y formarlos, porque hoy por hoy no hay ninguno formado. Alguno a título particular, pero a título de la Policía Local no hay nadie formado o nadie ha solicitado el curso, creo yo. Porque en la última Junta de Gobierno es posible que sí que esté, pero no nos lo han dicho, como llegan tarde. Eso es lo que tenía que decir. Nos alegramos de que salga adelante la moción y cuando salgan en las fotos en péinense y pónganse guapos para decir que la ha puesto en marcha. A nosotros nos parece perfecto.

D. Jesús Verdú:

No se preocupe, que para entonces me peinaré el flequillo para que salga bien. Yo creía que sólo se lo tenía que explicar a la señora Silvestre, pero por su intervención entiendo que también se lo tengo que explicar a usted, porque lo que quiere solicitar el Grupo Popular en su enmienda es que se cuente con la participación directa de los agentes implicados en la seguridad ciudadana, Consorcios contra incendios, Protección Civil y cuerpos de seguridad del Estado, por medio del Ministerio de Interior. Hasta ahí todos lo entendemos: que se cuente con ellos, condicionando el resultado de los estudios que se aprobaron realizar a las prioridades en las dotaciones de recursos que se establezcan desde las direcciones de los distintos cuerpos. Eso se entiende también. Es decir, que Ciudadanos dice que está bien que sean drones, e Izquierda Unida que a lo mejor es que hay que poner más agentes medioambientales, pero es que no somos nosotros los que debemos determinar eso. Lo que pide la moción es que se cuente con los responsables de esos servicios, y en el caso de la Policía Local, ya le han dicho a su propuesta “no me den más drones”. A lo mejor le pide un coche patrulla o más personal, a lo mejor lo que necesitan es más brigada o más patrullas de la Guardia Civil para la vigilancia y no drones, pero dejemos que sean los cuerpos del Estado, los responsables de esos servicios, los que determinen sus prioridades. ¿Tanto les cuesta entender eso? Pues eso es la enmienda, simplemente eso: que no les vamos a determinar nosotros lo que tienen que incorporar a su servicio, y que ellos determinen qué recursos son los más operativos y los más efectivos para realizar mejor su trabajo. Yo creo que está muy claro y es únicamente lo que el Grupo Municipal Popular plantea esta noche aquí. Está muy bien que ustedes tengan esas ocurrencias, pero el tanto, no se engañen, no es

para nosotros, el tanto es para los responsables de esos colectivos, de esos cuerpos. Como bien se indicaba los bomberos están pidiendo hacer las guardias con mayor personal, a lo mejor prefieren eso a invertir en una flota de drones, porque entienden que es mucho más operativo y dan un mejor servicio a los ciudadanos. De eso se trata y no de otra cosa. Ustedes pueden marear la perdiz de la manera que mejor les guste. Muchas gracias.

Finalizado así el debate, se somete a votación en primer lugar la Enmienda Alternativa presentada por el Grupo M. Popular más arriba transcrita, resultando aprobada por dieciocho votos a favor (Grupos M. Popular, Socialista, Ciudadanos y Concejales no adscritos D. Salvador Santa y Dña. Encarnación M<sup>a</sup> Pérez) y tres votos en contra (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes).

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 10<sup>o</sup>.6 del Reglamento Orgánico Municipal el asunto queda aprobado en dichos términos, sin que proceda la votación sobre la propuesta del Grupo M. Ciudadanos.

## **11. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUN. SOCIALISTA SOBRE “ESTABLECIMIENTO DE UN CEMENTERIO DE CARÁCTER PÚBLICO EN YECLA, O EN SU CASO, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CEMENTERIO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE BASES DE 1985, EN SUS ARTÍCULOS 25 Y 26”.**

El Sr. Alcalde presenta el asunto, informando de que a la propuesta del Grupo M. Socialista (que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos) se han presentado sendas enmiendas por parte de los Grupos M. Ciudadanos y Popular.

Los textos de las referidas propuesta y enmiendas son los que seguidamente se transcriben de forma literal:

### Propuesta del Grupo M. Socialista:

“La palabra cementerio viene del griego *koimeterion*, que significa “dormitorio”. Esta palabra fue introducida por los cristianos. Antes del cristianismo al lugar donde se enterraba a los muertos se llamaba “necrópolis”, ciudad de los muertos.

El primer cementerio del que tenemos constancia en Yecla, data de los siglos XI y XII en el poblado árabe de la Yakka islámica situado en las faldas del Cerro del Castillo en su cara Sur y que los árabes denominaban como *maqbara*. Desde mediados del siglo XIII y el XIV, después de la ocupación cristiana de Yakka en 1244, el lugar de enterramiento estuvo ubicado junta a la iglesia del Castillo como primera parroquia, dedicada a Santa María, donde estuvo situada la mezquita islámica, donada por Alfonso X a la diócesis de Cartagena. Al producirse la primera expansión urbanística a finales del siglo XIV, la población se situó en la falda Norte del Cerro del Castillo, construyéndose un nuevo templo, hoy desaparecido, situado en el mismo lugar donde hoy se encuentra la Iglesia Vieja, edificada durante la primera mitad del siglo XVI. Inicialmente los enterramientos se llevaban a cabo en el interior de la iglesia y posteriormente se construiría un cementerio junto a ella. Así mismo, a principios del siglo XIX, en cumplimiento de las normativas emanadas de los gobiernos de la Ilustración, se habilitó otro cementerio a las afueras de la villa, en la ladera Este del Castillo, cercano al Cerro de las Trancas, como cementerio de campaña durante la Guerra de la Independencia. Sobre estos terrenos se levantaría, poco después un cementerio promovido por el Ayuntamiento, ante la falta de medios por parte de la iglesia, como cementerio municipal, aunque fue bendecido por el sacerdote Luciano Palao para convertirlo en Camposanto el 20 de junio de 1834 y se entregó su administración a la parroquia.

Una Real Orden de 1886 estipulaba la necesidad de que los cementerios tuvieran una distancia mínima de un km. de la población, mayor superficie y dependencias auxiliares, como sala de autopsias y almacén de efectos fúnebres, etc. En cumplimiento de la citada Orden, se acordó por el concejo la construcción de un nuevo cementerio, *"en los terrenos que forman la estribación del monte denominado Castillejos y frente al cerro llamado de la Campana entre el camino que conduce al Boalage y el llamado de la Fuente la Negra"*. Pero por causas desconocidas no llegó a ejecutarse. Dos años más tarde el párroco D. Juan Cusac se dirigió al Ayuntamiento para solicitar la ampliación del cementerio existente, siendo aprobada la solicitud por el Ayuntamiento el 23 de enero de 1892 y por el Gobernador Civil el 4 de julio de 1892, con un proyecto elaborado por el arquitecto Justo Millán, dejando su construcción exclusivamente en manos de la Iglesia, si la misma así lo decidía.

Ya entonces, no todos los yeclanos estaban conformes con la decisión del Ayuntamiento Conservador de José María Muñoz Moncada y una nueva Corporación, que resultó interina, decidió desestimar las decisiones adoptadas y desatendiendo las súplicas del clero de la ciudad, aprobó la construcción de un cementerio municipal, reivindicando las competencias del Ayuntamiento en materia de salud pública frente al derecho de la Iglesia a construir y gestionar los cementerios. Pero ese mismo año, José M.<sup>a</sup> Muñoz Moncada recuperó el control municipal y decidió retomar el proyecto de Justo Millán. El Cementerio terminó de construirse en 1929. Una cruz de hierro sobre el dintel de la puerta y una inscripción “Cementerio Eclesiástico”, determinaban su naturaleza al amparo de la declaración del Estado Español como Católico, Apostólico y Romano. Dado que la Iglesia prohibía el enterramiento en tierra sagrada de personas consideradas apóstatas, herejes, excomulgadas, suicidas, pecadores manifiestos o de quienes habían declarado su voluntad de cremación, se destinó junto al mismo un pequeño espacio para cementerio civil con entrada propia desde el exterior, conocido con el nombre de “Corralico de los Ahorcados”. Sus almas iban al infierno y sus cuerpos segregados de los del resto de la comunidad, como castigo añadido para ellos y sus familiares. (Datos sacados del trabajo de Ana Moreno Atance. “Cementerios contemporáneos y su arquitectura”).

Al proclamarse la II República se promulgó un decreto de 9 de julio de 1931 y la Agrupación Socialista acordó solicitar a su Grupo Municipal en el Ayuntamiento democrático el cumplimiento del mismo y la secularización del cementerio. Otro decreto de 8 de enero de 1932 autorizaba a los Ayuntamientos a poner los medios técnicos necesarios para proceder a la cremación voluntaria, que la Iglesia Católica rechazaba de plano y la ley de 30 de ese mismo mes establecía: “*los cementerios españoles serán comunes a todos los ciudadanos, sin diferencias fundadas en motivos confesionales*”. Proseguir con artículos que contemplaban la colocación de la inscripción *Cementerio Municipal* en las portadas, determinaba la práctica de ritos funerarios únicamente en la sepultura y consagraba la desaparición física de las tapias que separaban el cementerio católico del civil. Determinaba que la guarda, administración, régimen y gestión corresponderían a los ayuntamientos y en los municipios en los que aún no contaran con cementerio municipal estaban obligados a

construirlos en el plazo de un año, pudiendo incautarse de los cementerios parroquiales que pudieran existir, incluso mediante expropiación forzosa. El cementerio de Yecla sería finalmente municipalizado y secularizado.

Pero ya en 1938 por la Junta Militar rebelde se promulgó una Ley de Cementerios, cuyos siete artículos destilaban el máximo espíritu confesional católico, determinando: “*Las autoridades municipales restablecerán en el plazo de dos meses, a contar desde la vigencia de esta Ley, las antiguas tapias, que siempre separaron los cementerios civiles de los católicos*”. Se reconocen y devuelven a la Iglesia y a las parroquias los cementerios incautados quedando bajo la total jurisdicción eclesiástica los cementerios católicos y bajo la civil los cementerios civiles, debiendo desaparecer de estos últimos “*todas las inscripciones y símbolos de sectas masónicas y cualesquiera otros que de algún modo sean hostiles u ofensivos a la Religión Católica o a la moral cristiana*”. Y en la número 33 de la Ley de Bases de Organización de la Sanidad del 25 de noviembre de 1944, referida a la policía sanitaria y mortuoria, se indicaba, “*todo Municipio tiene la obligación de disponer de uno ó varios Cementerios católicos de capacidad adecuada a su población [...]. Asimismo tendrá Cementerios civiles independientes de los católicos*”. El Concordato con la Santa Sede de 27 de agosto de 1953 consagraba la preeminencia del Derecho Canónico sobre las Leyes Civiles.

El tránsito de esta situación discriminatoria, intransigente e integrista, hacia una más tolerante no se produciría hasta el Concilio Vaticano II en el que ya se reflejaban las transformaciones sociales que se habían producido después de la Segunda Guerra Mundial, pero no se culminaría hasta la instauración del régimen democrático con la Constitución de 1978. No obstante, el equipo rectoral de la Purísima, liderado por el párroco Don José Sánchez Ramos, identificado con el nuevo espíritu conciliar, intentaría la municipalización del cementerio, al igual que procedió a desprenderse de la Piscina de los Rosales, pero en el caso del cementerio no hubo entendimiento con la Corporación municipal franquista.

Sería la Constitución de 1978 la que establecería la aconfesionalidad del Estado y la Ley de 3 de noviembre de 1978 establecería la no discriminación en los enterramientos por cuestiones de religión o de cualquier otro motivo. Los ritos religiosos tendrían lugar en cada

sepultura o en la capilla, emplazándose a los ayuntamientos para que en un plazo máximo de un año derribaran las vallas y se unificaran los cementerios eclesiástico y civil. En Yecla los restos serían trasladados al cementerio eclesiástico y el “Corralico de los Ahorcados” quedaría abandonado.

Pero será la Ley de Bases de 1985 la que en su artículo 25 en el apartado 1 determine: *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*. Y en el apartado 2, entre las competencias propias del Municipio en el párrafo j) figura. *“Cementerios y servicios funerarios”*.

En el artículo 26 se determina que los *“Municipios por sí o asociados”* deberán prestar los servicios siguientes: *“Alumbrado público, CEMENTERIO, recogida de basuras, residuos de limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, etc.”* Por lo que de acuerdo con este precepto, el servicio de cementerio se constituye en un servicio público que los municipios están obligados a garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas, como ocurre con el resto de los servicios indicados. Y la calificación del servicio de cementerio como un servicio público conlleva que los bienes destinados a esta finalidad formen parte del dominio público. En este sentido, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se incluye a los cementerios en el elenco de bienes adscritos a un servicio público. Como precisa el artículo 79.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público. Este tipo de bienes, de acuerdo con el artículo 80.1 del mismo cuerpo legal, son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno.

Pero dado que el cementerio de Yecla, es propiedad privada de una confesión religiosa como es la católica, lo que por supuesto está de acuerdo con la Libertad establecida en la Constitución, al ser el único existente en la localidad, el Ayuntamiento de Yecla está incumpliendo la legislación vigente y no está prestando a sus ciudadanas y ciudadanos el Servicio Público que la Constitución y las Leyes le reconocen. Está por tanto sometido al



Derecho Privado, a pesar de lo cual todos sus vecinos, sean cuales sean sus creencias, se ven obligados cumplir las normas impuestas por su propietario; sus oficinas están en el centro religioso, elabora las tasas con absoluta autonomía y tiene plena potestad para la elaboración del reglamento de su funcionamiento. Y de acuerdo con el canon 1243 del Código de Derecho Canónico que prescribe que, al ser parroquial, debe contemplar las normas oportunas sobre su funcionamiento, especialmente proteger y resaltar su carácter sagrado. La administración corresponde en exclusiva a la entidad titular del mismo que la ejerce sin ninguna consideración ni respeto hacia las personas que no comulgan con los principios cristianos, calificando el lugar *“de enterramiento cristiano”*, manifestando *“la firme esperanza de la resurrección de los que han muerto en el Último Día, una esperanza que no se basa en creencias humanas, sino en la fe que Dios nos ha regalado”*. *“El Cementerio Eclesiástico de la Purísima Concepción es un lugar religioso presidido por la preciosa Capilla”* y *“los diversos nichos y panteones (que) son historia viva de la fe católica de un pueblo [...] estamos seguros de que entre todos lo vamos a alcanzar para que siga siempre lo que siempre ha sido, un lugar de fe y esperanza, un lugar de amor [...] cuyas almas confiamos a la misericordia de Dios y cuyos cuerpos guardamos en la esperanza de la resurrección.”* <https://basilicadelapurisima.com/cementerio/> .

Pero la sociedad ha cambiado profundamente y actualmente en nuestro país el 25% de las personas se consideran ateas y otras agnósticas y, aunque hayan sido bautizadas, sólo el 14 % se declaran practicantes. Existe una proporción cada vez mayor de creyentes de otras religiones distintas a la católica, teniendo todos que pasar en el difícil momento de la muerte por el monopolio de la religión católica y por el único administrador que es el párroco y ser enterrados en un lugar que lo declaran como religioso y sagrado.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal Socialista, eleva al Pleno Ordinario de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente proposición:

1º.- Que por este Excelentísimo Ayuntamiento se tomen las medidas apropiadas para cumplir con la Ley de Bases de Régimen Local en cuyo artículo 25 y 26 establece la obligación de promover toda clase de actividades para la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal,

entre los que se especifican los siguientes: *Alumbrado público, CEMENTERIO, recogida de basuras, residuos de limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, etc.*, por sí o asociados, constituyéndose, por tanto, el cementerio como un servicio público que los municipios están obligados a garantizar, en régimen similar al resto de los servicios, como el alumbrado público, la recogida de basuras, la limpieza viaria o el servicio de agua potable.

2º.- Que para el cumplimiento de esta obligación:

a) Se establezcan las bases para la firma de un Convenio con la Parroquia o con la Diócesis de Cartagena-Murcia, con el fin de que el cementerio de Yecla se rija por el Derecho Público en las mismas condiciones que el resto de los servicios a los que está obligado el Ayuntamiento y no por el Derecho Privado, de manera que como “servicio público” que debe de ser, se garantice su prestación con carácter aconfesional de acuerdo con lo que establece la Constitución y con el máximo respeto a las creencias de todos los ciudadanos y ciudadanas y la posibilidad de que todos puedan hacer efectiva su libertad de conciencia en igualdad de condiciones y sin ningún tipo de discriminación por razón de sus ideas, creencias e ideologías.

b) Que en caso de negarse la Parroquia o el Obispado de la Diócesis a la firma del mismo, el Ayuntamiento tome la iniciativa para la elaboración de un Proyecto y acometer la construcción de un nuevo cementerio de carácter municipal en los terrenos destinados en la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana para la ampliación del cementerio actual.”

Enmienda del Grupo M. Ciudadanos:

“Compartiendo el fondo y el objetivo de la moción presentada por el PSOE de Yecla, aunque no las formas en las que aborda el tema en su conjunto, entendemos que este asunto requiere de un estudio más profundo en el que se tengan en cuenta las competencias que sobre la materia concurren en las distintas administraciones competentes.

Como bien recoge la moción presentada, el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que el Ayuntamiento ejercerá las competencias de cementerio y Actividades Funerarias, como competencias propias, pero establece a continuación en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas y es por lo tanto esta distribución competencial en materia de Sanidad Mortuoria y cementerios la que nos sirve

de base para proponer la enmienda a la totalidad objeto de esta exposición de motivos.

En primer lugar, entendemos que no nos encontramos ante un problema que requiera una solución vía de urgencia. Como bien describe el preámbulo llevamos varios siglos en esta situación y entendemos que la solución arrebatada de la firma de un convenio o la construcción de un nuevo cementerio y los gastos que ocasionaría ambas soluciones aportadas a la hacienda municipal, creemos que no es la más idónea.

En segundo lugar, no nos consta que un solo Yeclano haya dejado de recibir sepultura o haya tenido problemas para ser enterrado, con lo que podemos mantener que lo que se pretende con la moción hoy está ya conseguido por el uso y la costumbre.

En tercer lugar, las normas de policía sanitaria mortuoria, urbanísticas, etc afectan hoy por hoy a todos los cementerios por igual ya sean públicos, privados o religiosos y como hemos dicho antes, estamos ante una cuestión de competencia Nacional, Autonómica y Municipal.

El tema que trae la moción presentada debería de ser inicialmente abordado por la legislación Autonómica, pues si bien el Ayuntamiento tiene la competencia en la prestación del servicio no así en el resto de materias legales que lo regulan y que corresponden ser desarrolladas previamente por la legislación Autonómica.

Y es precisamente que nuestra Comunidad no haya desarrollado su propio Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria como si lo han hecho muchas otras CCAA, seguramente el motivo de la presentación de esta moción, por lo que entendemos que debería de ser la CARM la que inicialmente marcara las pautas en esta materia y no que cada Ayuntamiento y cada Parroquia vaya negociando convenios en un tema tan serio como el descanso de los nuestros.

Entendemos que hemos sido elegidos por nuestros vecinos para resolver los muchos problemas que les preocupan y no para generar nuevas problemáticas donde no nos consta que existan.

Nuestra enmienda por tanto sería la de sustitución de los puntos 1 y 2 de la moción presentada por el PSOE, por el siguiente Texto:

Que se inste a la CARM para que proceda a la redacción y aprobación de un

Reglamento de la Policía Sanitaria Mortuoria de la Región de Murcia que aborde el tema de la prestación del Servicio de cementerio en la amplitud necesaria, sobre la base del principio de constitucionalidad del Artículo 14 de nuestra Constitución de la no existencia de discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, que pudiera impedir que se prive de sepultura a un vecino de este municipio por los citados motivos.”

Enmienda del Grupo M. Popular:

“Viendo que el interés de la propuesta del grupo municipal socialista parece ser, más que solucionar un problema que nunca ha existido, crear uno nuevo donde no lo hay.

Vistas las incongruencias jurídicas de la propuesta socialista, el mínimo rigor histórico de la misma y el tono tendencioso que evidencia que su preocupación es más cuestionar a la Iglesia que resolver los problemas reales de los yeclanos.

Vista la mínima preocupación que parece tener para el grupo socialista la repercusión que podría tener al bolsillo de todos los yeclanos la construcción de un cementerio municipal.

Visto que la Ley de Bases de Régimen Local parece establecer la obligatoriedad de la prestación del servicio por parte de los ayuntamientos.

Y por último, vista la nula urgencia que entendemos tiene para los yeclanos solucionar un supuesto problema no evidenciado por nadie hasta la fecha.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Yecla propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que, por parte de los servicios municipales correspondientes se estudie la forma más adecuada para que el ayuntamiento garantice la prestación del servicio de cementerio sin necesidad de construir unas nuevas instalaciones.

2. Que en el caso de que esto no fuera posible, se estudie por parte de los servicios municipales, cuál podría ser la ubicación de esas instalaciones, que requisitos técnicos y

sanitarios requeriría y cuál sería la disponibilidad económica de este ayuntamiento para acometer ese gasto.”

Sobre el este asunto, tiene lugar el siguiente debate:

Dña. Asunción Molina (Grupo M. Socialista):

Muchas gracias y buenas noches. Bien, la proposición que traemos esta noche a Pleno pretende crear conciencia y defender y hacer efectivo uno de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, que no es otro que el de que todas las confesiones tengan cabida en un cementerio municipal. Porque si durante toda nuestra vida luchamos para defender nuestros ideales y creencias, en definitiva vivimos nuestra vida con la libertad de culto, por qué no defender también que nuestra última morada no nos venga impuesta por ninguna confesión; estrictamente condicionada a que únicamente hay un cementerio en nuestra ciudad. Se da la circunstancia de que España desde la Constitución de 1978 se declarara aconfesional, es decir, es un Estado en el que los ciudadanos y ciudadanas pueden hacer efectiva su libertad de conciencia en igualdad de condiciones y sin ningún tipo de discriminación. No nos debemos dejar llevar por el error porque la aconfesionalidad no es una actitud ni antieclesiástica, ni antirreligiosa; no va en contra de nada ni de nadie. Es más bien una apuesta por la libertad de conciencia y que ésta sea en igualdad. Nuestro Ayuntamiento no debe ser monoconfesional, debe ser aconfesional, y en Yecla esa libertad no la tenemos a la hora de decidir dónde van nuestros restos. Estamos todos obligados, católicos o no, a terminar en el cementerio eclesiástico.

Actualmente en España existen 17.682 cementerios y prácticamente la mitad son eclesiásticos, concretamente 7.919. A lo largo de la historia han sido muchas las leyes sobre la titularidad de los cementerios. En unas se ponían tapias, como con el Real Decreto de 1886, y en otras se tiraban, como ocurrió concretamente en 1931. Pero prácticamente en todas las leyes la titularidad se dejaba en manos única y exclusivamente de la Iglesia, exceptuando el periodo de la Segunda República, cuando los cementerios estuvieron sometidos únicamente a jurisdicción civil. Pero esta moción no es únicamente una cuestión confesional, sino que también es una cuestión legal. En 1985 entra en vigor la Ley de Bases de Régimen Local, que determina en el artículo 25, apartado primero que el municipio puede promover toda clase de

actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en el mismo artículo, señala entre las competencias propias del municipio los cementerios y los servicios funerarios. En el artículo 26 de la misma ley se determina que los municipios por sí o asociados deberán prestar los servicios de alumbrado público, cementerio, recogida de basuras y residuos, limpieza diaria, abastecimiento de agua potable, etc., por lo que de acuerdo con este precepto el servicio de cementerio constituye un servicio público que los municipios están obligados a garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas, y como ocurre con el resto de los servicios mencionados es ineludible. Pero lo cierto es que son muchas los ayuntamientos que incumplen la Ley de Bases de Régimen Local, ya que, como es el caso de Yecla, sólo cuentan con cementerios parroquiales, cuando la obligación del Ayuntamiento es ofrecer cementerios laicos entre los servicios que prestan, haciendo con esto dejadez de servicio y dándole a éste a una entidad privada.

Resulta evidente que la sociedad está cambiando y en Yecla todo parece seguir igual que hace cuarenta años, cuando vivíamos en un estado nacional católico. De esto ha pasado ya mucho tiempo, y de hecho, en la actualidad un 25 % de la población se declara atea a pesar de haber sido bautizada en la niñez, y convivimos diariamente con personas de diferente confesión. Nos lo dice la Constitución, nos lo dice también claramente la Ley de Bases y nos lo dice también la Ley 49/1978, de Enterramientos, pero en Yecla tenemos un cementerio que no es municipal y que es claramente confesional.

Por eso lo que pedimos es que se cumpla la Ley de Bases y que tengamos en Yecla un cementerio municipal, y para ello el Grupo Socialista ve dos vías: la primera es la firma de un convenio con la parroquia, la diócesis de Cartagena, y la segunda, que si no están de acuerdo las dos partes, se realice un proyecto para construcción de un cementerio municipal. Nuestra proposición ha recibido dos enmiendas, una parte de Ciudadanos y otra por parte del Partido Popular. Ciudadanos demuestra ser parte de la derecha más rancia de la que tanto reniegan, al escurrir el bulto, queriendo dejar la moción sin argumento ninguno y sin contenido, e intentando sin éxito contentar a todo el mundo. Con esta enmienda que plantea Ciudadanos, lo que consigue es lo mismo que rechazarla, anularla por completo y lanzar la pelota a sus socios

de Murcia, porque, lo primero, esta proposición hay a gente a la que le ha incomodado -eso lo sabemos los que estamos aquí y todos-, y lo segundo, que saben que si lo mandan a sus socios de Murcia pues ésta quedará en el cajón, quedará paralizada porque el Gobierno que tenemos en la Región está presidido por un Presidente interino, gracias a Ciudadanos, que está más preocupado en otras cosas que en gobernar.

Por otra parte, en la enmienda del Partido Popular se quejan ustedes de incongruencias, pero la incongruencia la vemos nosotros, porque realmente vienen a decir lo mismo que nosotros hemos planteado en la proposición, simplemente que no nombran el convenio con la Iglesia. Vuelvo a repetir: hay cosas que sabemos que hay que ser valiente y ponerlas en la mesa, cosas que incomodan. Continúo en mi próxima intervención. Muchas gracias.

D. Juan Miguel Zornoza (Grupo M. Popular):

Gracias, señor Alcalde. Desde el Grupo Municipal Popular hemos considerado necesario presentar una enmienda a su propuesta, una enmienda fuera de los prejuicios y sectarismos que hacen imposible que aprobemos la suya, una enmienda que clarifique qué hacer y cómo actuar en lo venidero, una enmienda que no genere un problema donde es obvio que no lo hay. Proponemos un primer estudio porque hay que analizar si es posible establecer ese acuerdo que usted indica en su proposición, cosa complicada sobre todo si el Obispado lee la exposición de motivos que nos ha regalado en su propuesta. En segundo lugar, si tuviéramos que optar por la construcción de un cementerio municipal, habría que tener en cuenta dónde y sobre todo cuánto, porque habrá que ver de dónde sacará la nada desdeñable cantidad de dinero que puede suponer la construcción de un cementerio para nuestra ciudad. Eso es lo que propone nuestra moción alternativa.

Pero lo que yo me pregunto, que es lo mismo que creo yo que se preguntarán la mayoría de los yeclanos que están en sus casas, es por qué y sobre todo para qué. ¿Tenemos realmente la necesidad los yeclanos de tener un cementerio municipal, cuando el servicio está prestándose de manera adecuada por la Iglesia a coste cero para las arcas municipales? Y no porque lo diga yo, es que no consta una sola queja o reclamación respecto a los enterramientos en el cementerio. Ahora mismo y desde hace mucho tiempo -tampoco hace falta que nos remontamos a los tiempos de *Yakka-*, tenemos un cementerio en el que no se hace ningún tipo

de distinción: se entierra a creyentes y a no creyentes, a personas que ponen la cruz de Jesucristo y a personas que deciden poner el escudo del Barça, del Madrid o del Atleti. A nadie se le pide la partida de bautismo, a nadie se le pide el carné de buen cristiano para ser sepultado en el cementerio de Yecla, y esto debe quedar claro. A nadie se le ha negado el enterramiento, es más, este cementerio cumple con la utilidad pública que le encomienda la norma, ya que todos los yeclanos y transeúntes que desgraciadamente han muerto en Yecla en situación de pobreza han sido enterrados aquí, haciéndose cargo de los gastos, por una parte los servicios sociales del Ayuntamiento, y por otra, la propia la Iglesia. Es decir, se cumple con el servicio tal y como establece la ley, sin discriminación y sin distinción, y lógicamente siempre dentro del respeto a los demás, pero es que si fuera público sería exactamente igual. Es decir, hasta la fecha y que tengamos conocimiento, no ha habido ningún problema, y por eso la pregunta de ¿por qué y para qué? Me da la sensación de que la única razón que subyace para proponer lo que proponen es que ustedes cuestionan cualquier cosa que venga de la mano de la Iglesia. Ya lo dice en su propuesta, está textual: la Iglesia ejerce su administración del cementerio sin ninguna consideración y respeto hacia las personas que no comulgan con los principios cristianos. Aparte de que eso no es cierto, ¿qué tienen ustedes en contra de esos principios cristianos? Son los principios de la Europa civilizada en la que vivimos, básicamente. ¿Qué le molesta de esos principios?, ¿le molestan las cruces? Hay un montón de cementerios municipales que tienen ubicada una enorme cruz en su interior, así que tampoco van a evitar eso. Y por el contrario, a qué decantan a todos los yeclanos gracias a su proposición, pues ni más ni menos a que tengamos que pagar una importantísima cantidad de dinero para que ustedes se pongan una dudosa medalla.

Porque en el peor de los casos, si finalmente los yeclanos nos vemos obligados a construir un cementerio para darle gusto a ustedes y a su propuesta, pasarán varias cosas: en primer lugar habrá que contar con unos terrenos municipales que cumplan las leyes actuales; distancia mínima de casco urbano, etc., y si no los hubiera, habría que comprarlos y eso no lo pagarían ustedes, lo pagaría todo el pueblo de Yecla; después habría que construir un nuevo cementerio, y a poco que busques por internet te encuentras con que hay proyectos de cementerios de entorno a seiscientos nichos que cuestan más de medio millón de euros, que no



pagaría el Grupo Municipal Socialista, sino que pagaríamos todos los yeclanos, repito, para tener un servicio que ya tenemos. Y luego habrá que gestionar el servicio; ahora mismo la Iglesia emplea a cuatro personas allí, ¿qué hacemos, los absorbemos como personal municipal y aumentamos un poquito el gasto?, porque le recuerdo que de esos gastos se hace cargo la Iglesia actualmente. Y por último, directamente los que tendrán que pagar son los familiares de los yeclanos fallecidos. He visto varias ordenanzas municipales por internet y se paga en torno a seis euros e incluso noventa euros al año, mientras que actualmente en Yecla eso cuesta tres euros, y es más, señora Molina, me niego a creer que la mitad de los quince mil ayuntamientos que tiene este país que tienen cementerios eclesiásticos estén incumpliendo la norma, ¿qué pasa, que todos los ayuntamientos van por libre y la Ley de Bases no se aplica?

Por recapitular y para terminar: ustedes, para solucionar un problema que no existe generan uno nuevo para todos los yeclanos, un problema que puede costar mucho dinero con el único interés, creo yo, de arremeter contra la Iglesia. Parece que están más interesados en plantear problemas que en aportar soluciones. Es todo, gracias.

D. Salvador Santa:

Buenas noches de nuevo. En primer lugar lo que quiero es mostrar mi sorpresa porque esta iniciativa del Grupo Socialista en modo alguno figuraba en su programa. Me alegro, señora Molina, de que por fin, con años de retraso, haya usted aportado algo al programa electoral del PSOE.

Efectivamente el artículo 25, en su punto dos, apartado k, no j, como dicen ustedes, habla de cementerios y actividades funerarias. En Yecla tenemos un tanatorio gestionado por una empresa privada, pero ¿por qué no un tanatorio municipal?, ¿o es que a ustedes solamente les molesta que el cementerio sea gestionado por la Iglesia?. En el punto cuatro del artículo 25, señora Molina, se habla de que el Ayuntamiento si toma esta iniciativa tiene que presentar una memoria económica y finaliza –y leo textualmente- advirtiendo que ello no puede conllevar mayor gasto para las administraciones públicas. Señores del PSOE, díganle ustedes a los yeclanos lo que les va a costar un cementerio municipal, díganle lo que nos va a costar construir uno nuevo, y desde luego aunque sea un cementerio municipal, no está clara la gestión pública. Si fuera el cementerio del Ayuntamiento, en lugar de cuatro, señor Zornoza, habría allí

veinticinco trabajando, y eso, claro, tiene un coste. Imagínense ustedes por ejemplo, a Clece gestionando la jardinería del cementerio y a la Generala gestionando la jardinería del cementerio. Mire, señora Molina, en la actualidad cualquier yeclano que visite el cementario lo encontrará limpio y cuidado, y yo le pregunto directamente ¿conocen el caso de alguien a quien se le haya negado sepultura por motivos confesionales? Se lo digo yo: no. En el cementerio de Yecla actualmente hay personas de religión anglicana, protestante, evangelista y, fíjese, hasta una persona de religión judía.

La moción que ustedes han presentado es innecesaria, no hay necesidad, no hay un debate social. Han hecho ustedes un texto que es la antología del disparate histórico, y les doy un pequeño consejo, cambien ustedes de historiador. Hablan de la Segunda República y dicen que los ayuntamientos republicanos –socialistas y republicanos- querían municipalizar el cementerio, y esto es falso. El primer Alcalde socialista de Yecla, el señor Salvador Gil Lorenzo, Alcalde desde el 17 de mayo de 1933 al 23 de abril de 1934, ni se le pasaba por la cabeza municipalizar el cementerio, ¿y sabe por qué?, porque los ayuntamientos de aquella época tenían una prioridad mucho más urgente: el hambre y la miseria. Luego hablan ustedes de que se municipalizó más adelante, y efectivamente el Ayuntamiento de Juan Pacheco Lozano, al cual ni se toman la molestia de nombrar, lo municipalizó, pero por la sencilla razón de que a partir de marzo de 1936 el clero de Yecla huye porque peligraba su vida y el cementerio quedó sin gestión, y por lo tanto fue el Ayuntamiento es el que tuvo que incautarlo, no municipalizarlo. Díganle, señores del PSOE, a ustedes el coste real del Ayuntamiento. Miren en Yecla hay una comunidad musulmana, y ellos también tienen derecho a tener su propio cementerio. Si hubiera un cementerio musulmán ¿a que no tendrían ustedes narices de pedir que se municipalice?

D. Antonio Puche (Grupo M. Ciudadanos):

Muchas gracias. Antes de que le dé usted a tecla para empezar, por favor permítame que felicite al Concejal que hoy se incorpora con nosotros y hacer extensiva la felicitación a su familia, que nos acompaña. Lo digo porque no hemos tenido el momento, yo creo que por los nervios se ha pasado, no se ha dado la oportunidad a los portavoces de poder manifestarlo; por tanto, bienvenido y muchísima suerte.

En la exposición de motivos y propuesta que nos han relatado el Partido Socialista con esta moción han utilizado un 75 % del espacio la misma para, de alguna manera, relatar las diversas batallas ideológicas que han ocurrido desde el año 1834 hasta el día de hoy entre uno y otro bando, en las que según la alternancia en el gobierno, si era socialista o conservador, el actual cementerio tomaba una orientación u otra, pero siempre con el objetivo por ambas partes de imponer una victoria ideológica sobre la propiedad de un cementerio. Hoy, 183 años más tarde tenemos la sensación algunos de los que nos sentamos en esta parte la bancada de que siguen ustedes exactamente igual. El posicionamiento de la bancada conservadora ya lo conocemos con su enmienda: hagamos un estudio para quedar bien con aquellos que nos votan que no son conservadores del todo, pero que nos votan porque son personas de centro derecha, y al cajón la moción, que es al sitio al que irá este tipo de mociones.

Pero yo a ustedes, señores del Partido Socialista, y se lo digo con todo el criterio del mundo, les digo que si nosotros hemos hecho una enmienda a la totalidad, que ustedes han tomado como una ofensa, es porque en el fondo estamos totalmente de acuerdo con la moción que plantean hoy aquí, y lo único que ocurre es que la interpretamos de distinta manera. Yo le haría a usted una pregunta, porque si fuera votante del Partido Socialista querría saber por qué en épocas de mayoría absoluta socialista ustedes no han hecho absolutamente nada. ¿Por qué hoy traen a este Pleno una moción cuando ustedes tienen los peores resultados del socialismo y eclano, sabiendo que el rodillo que está enfrente que es el Partido Popular la va a votar totalmente en contra? A mí me queda totalmente claro que ustedes han venido a hablar de ideología, la misma que tenían ustedes hace 183 años, no han venido a poner una solución a este problema que ustedes plantean.

Nuestro proyecto político es aconfesional, es exactamente igual que la Constitución que nos representa, nuestra Carta Magna, que entiende que no hay que mezclar las religiones con la política. Nuestro Grupo municipal no puede suscribir todos y cada uno de los puntos de la moción que plantean porque tenemos distintos conceptos de entender el problema, problema en el que estamos totalmente de acuerdo, pero lo estamos no en la solución que están poniendo. Hoy algunos de los que estamos aquí seguimos creyendo firmemente que hemos sido elegidos por nuestros vecinos para resolver los muchos problemas que les preocupan, no para generar

conflictos y divisiones entre ellos, y mucho menos problemáticas donde no nos consta que exista absolutamente ninguna.

Estamos de acuerdo con ustedes en algo que ha quedado expresado de una manera secundaria y que a la postre para nosotros es la parte más importante, y es el incumplimiento por parte de Ayuntamiento Yecla de los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local. Pero es que con su moción, y voy a utilizar un argot futbolístico, ustedes han dejado el baloncito templadito al centro para que el Partido Popular venga y marque un gol. Y le voy a explicar a ustedes por qué. Mire, ustedes lo primero que piden es que firmemos un convenio con la Iglesia, y yo no estoy de acuerdo en darle un dinero a la Iglesia para hacer algo que ya está haciendo y que no está poniendo ningún tipo de problema; no estoy de acuerdo con que nos cueste dinero a los yeclanos esa circunstancia. Con su moción, y por eso la hemos enmendado, están dejando en manos del Partido Popular que hagan lo que les ha propuesto en la enmienda y que dejen en su propia responsabilidad la resolución de la enmienda. Miren, los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, se lo digo con todo el cariño del mundo, establecen que el Ayuntamiento podrá determinar, según la viabilidad económica del informe que ejecuten, si podrá poner en marcha o no ese cementerio o servicio funerario. Nuestro grupo no cree que sea esa la solución. La solución a todo este asunto es entender que aunque el Ayuntamiento tenga la supuesta obligación de ejercer las competencias de cementerio y actividades funerarias, también es cierto que la ley establece que la ejercerá en los términos en la que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, por lo que entendemos que para que no que este asunto a expensas de la voluntad del Ayuntamiento, de su rodillo, que es lo que ustedes han hecho con su moción, nosotros proponemos que se aplique una legislación autonómica, que no es otra que el desarrollo autonómico de una ley nacional por la que se rigen todos los cementerios que es la Ley de 1970 de la Policía Sanitaria Mortuoria, que en nuestra Comunidad Autónoma no está legislada. Proponemos que en base al artículo 14 de la Constitución, que se ponga en marcha esa ley y que la Autonomía, en este caso la Región de Murcia, dictamine la solución que tenemos que dar desde los ayuntamientos. Muchas gracias, señor Ortuño.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Soriano (Grupo M. Izquierda Unida):

Gracias, señor Alcalde. El Grupo municipal Izquierda Unida se suma a las condolencias que aquí se han expresado por el fallecimiento estos dos insignes yeclanos. Y al igual que el portavoz del Grupo de Ciudadanos, aprovechamos para felicitar al señor Puche Aguilera y desearle la mejor de las suertes en el cargo que tiene que desempeñar a partir de ahora y en el difícil ejercicio que tenemos encomendado todos los concejales de este Pleno, que es el de representar a los ciudadanos de Yecla y tratar de mejorar sus condiciones de vida.

Por lo que se refiere a la proposición que estamos debatiendo, señor Zornoza, le tengo que decir que lo cierto es que usted ha demostrado una gran insensibilidad con su intervención aquí esta noche y también con la enmienda que ha presentado, al igual que la enmienda de Ciudadanos. Y es que se nota mucho que todos ustedes son católicos, y sin embargo en el caso del Partido Popular, ustedes tienen obligación de gobernar y de representar no solamente a los ciudadanos que les han votado, sino a todos los ciudadanos de Yecla. Y la verdad es que con sus intervenciones, diciendo que se está creando un problema que no existe o que se trata de abordar un problema que no urge, ustedes están demostrando muy poca empatía por aquel sector de la población que no profesa la religión católica; que profesa distintas religiones o que no profesa ninguna, y que sin embargo en el momento del fallecimiento no tiene más remedio que solicitar el permiso de la Iglesia porque aquí exclusivamente hay un cementerio eclesiástico. El Canon 1.240, ya que estamos hablando del Código de Derecho Canónico, dice que los cementerios parroquiales están destinados a la sepultura de los fieles católicos; es decir, es cierto que aquí se permite la sepultura de cualquier yeclano, pero es siempre con el permiso de la Iglesia católica y sujetándose a las normas y a los reglamentos de la Iglesia católica, porque creo yo que actualmente en el cementerio de Yecla que no será posible llevar a cabo ningún tipo de rito ni de ceremonia que sea distinto a la católica oficial, ni ningún tipo de colaboración de una persona que, por ejemplo, no tenga ningún tipo de creencia. Igualmente es la Iglesia católica la que decide si las inscripciones, esas que dice usted del Atlético de Madrid y demás, si las inscripciones que se pueden hacer las sepulturas se ajustan a sus cánones y deciden si se pueden colocar o no. También creo que es de valorar que las personas que no profesan ningún tipo de religión, que en la actualidad no disponen ni siquiera de un espacio público laico donde puedan llevar a cabo un tipo de ceremonia de despedida de sus difuntos.

Es cierto, como se ha dicho aquí en repetidas ocasiones, que los artículos 25 y 26 configuran el servicio de cementerio como un servicio público que el Ayuntamiento tiene la obligación de garantizar. Pero es que precisamente estos dos artículos de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local también regulan como competencias propias de los ayuntamientos el servicio de abastecimiento de aguas o el servicio de recogida de basuras, que actualmente se está prestando con el régimen de concesión administrativa. Esta es una de las cuestiones que nos plantea dudas respecto a la proposición que hace el Partido Socialista, porque si bien parece que se trata de conseguir la creación de un cementerio municipal y público en la ciudad de Yecla, no sabemos si lo que pretenden al final es que este servicio de gestión de cementerios pueda ser gestionado por una empresa privada, porque hay que recordar que ese servicio de recogida de basuras y abastecimiento de agua potable ha contado a lo largo de la trayectoria de este Ayuntamiento, en la mayoría de ocasiones, con el voto favorable del Partido Socialista, cuando no con la propia iniciativa del Partido Socialista.

No nos podemos olvidar de los acuerdos firmados con la Santa Sede en 1979, que son precisamente los que permiten que la Iglesia Católica pueda llevar el derecho privado a todas aquellas cuestiones o competencias que asume o que detente, y que a pesar de esto y a pesar de estos acuerdos con la Santa Sede de 1979, en muchas ocasiones vulneran esos principios a los que ustedes hacen referencia, el Grupo Municipal Socialista, en su proposición de máximo respeto a las creencias y a la libertad de conciencia de las personas, ustedes jamás han denunciado este acuerdo con la Santa Sede y lo cierto es que durante los veintiún años de gobierno que han ejercido en el país han mantenido este concordato. Esto no parece una postura muy acorde con esta defensa que quieren hacer ahora del estado laico. ¿Han cambiado ustedes de opinión? Bienvenida sea, pero es cierto que la memoria no puede olvidar las responsabilidades que a cada uno le corresponden en la historia democrática de este país.

Nosotros lo que propugnamos y lo que defendemos es la remunicipalización del servicio de cementerios, que las actividades funerarias sean asumidas al cien por cien por este Ayuntamiento y que se cree una empresa pública al efecto que rinda cuentas y que sea fiscalizada por este Pleno, algo que ahora mismo no está ocurriendo, porque es cierto que la Iglesia tiene la administración completa.

Nosotros creemos que de las propuestas que hace el Partido Socialista la única viable es la construcción de un cementerio municipal. Para eso hay que elaborar un proyecto que exige que se tenga en cuenta multitud de circunstancias, cuál es la forma de gestión, cuál es la intervención de las otras confesiones existen en nuestra localidad, y por lo tanto consideramos que se debe generar un debate, que debe ser llamada la participación ciudadana de la sociedad civil. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde:

Mire usted: Seis minutos, ¿sabe que tiene tres para intervenir en este tema? Es lo que dice el ROM. Se lo pido por favor. Es que ha pasado con el señor Santa, con el señor Puche, con usted. Y el señor Zornoza ha estado cinco minutos y cinco segundos, probablemente para decir mucho más de lo que todos ustedes han dicho. Ya les adelanto que he encargado dos pantallas para que se vean bien claros los tiempos de intervención. La señora Molina ha estado seis minutos treinta y nueve segundos, y tiene cinco minutos; yo procuro ser generoso, pero si ustedes preparan sus intervenciones, como me consta que lo hacen, por favor cíñanse a los tiempos de intervención, porque para mí no es agradable tener que ir cortándoles repetidamente. Yo estoy en la Asamblea Regional y cuando la Presidenta me dice que acabe, o acabo en veinte segundos o te quitan la palabra directamente. Yo no quiero hacer eso, pero es que va usted por seis minutos después de que ya le haya dicho varias veces que vaya terminando. Por favor, les ruego que se atengan a los tiempos, porque no es agradable para mí tener que hacer de profesor de colegio regañándoles para que terminen.

Dña. Asunción Molina:

Gracias. Al señor Zornoza le digo que algo tendrá la proposición, cuando en lugar de rechazarla, que lo pueden hacer porque tienen mayoría absoluta, la enmiendan pidiendo los dos informes; algo tendrá. Es que realmente tenemos que prestar este servicio, porque la moción que hemos presentado responde perfectamente a la Ley de enterramientos, donde se dice que estamos obligados a que los enterramientos se realicen sin discriminación alguna; responde a la Ley de Bases, que establece taxativamente que los cementerios son competencia municipal. Sinceramente no entendemos que para desacreditar nuestra moción se argumente que la hemos presentado como algo urgente, pues no, en ningún momento aparece así descrito. Pero

reconozcan que llevamos ya algunos años de retraso. Tampoco hemos dicho en ningún momento que algún vecino haya dejado de recibir sepultura, faltaría más. Pero una cosa es que todos los vecinos reciban sepultura y otra muy diferente es que lo tengan que hacer bajo unas creencias y condiciones establecidas que ellos no han compartido durante toda su vida. Imagínese que fuese al revés, ¿cómo se sentirían si fuesen enterrados siendo cristianos en un cementerio musulmán o judío? Como bien ha dicho la señora Carmen Soriano a ustedes lo que les ha faltado realmente es una sensibilidad impresionante al abordar el tema.

Y tampoco queremos generar nuevas problemáticas. Precisamente lo que queremos es resolver la problemática porque hay ciudadanos que nos han transmitido ese pesar; hay un problema, hay un incumplimiento de las leyes y de lo que nos guiamos como ayuntamientos y algo que vemos esencial también y que a ustedes les gusta mucho, pero para según qué cosas: la libertad de elección. Vamos a ver, el Gobierno Regional también protege las competencias de los municipios en crear, ampliar o aumentar cementerios. El 31 de octubre de 2016 le fue concedida al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras una subvención de 42.789 euros para el cementerio. La necesidad una legislación específica tampoco se sustenta en nada, señores de Ciudadanos, pues el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria del 74 es el vigente a falta de un reglamento autonómico ¿Por qué Reglamento se rige actualmente cementerio eclesiástico? ¿Por uno suyo propio? Realmente hay muchos reglamentos de comunidades autónomas, u prácticamente todos coinciden en que la obligación es la municipal: Madrid, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla-León ..., todos.

Con respecto al concordato, en el 39 Congreso federal del PSOE se acordó romper ese concordato y salió adelante.

Hablan del gasto, pero hace poco se aprobó levantar el templete y no se puso el grito en el cielo. Creo que nos acordamos del recinto ferial, de la oficina del virtual, de la doble compra de la escombrera. No nos engañemos, lo que pasa es que unas cosas nos interesan más y otras menos. Puede que para ustedes la muerte o el enterramiento no sea algo de urgencia ni necesario, pero les aseguro que termina llegando. La sociedad avanza y debemos avanzar como políticos porque en muchas ocasiones la sociedad nos adelanta. Muchas gracias.

D. Juan Miguel Zornoza:



Gracias, señor Alcalde. En respuesta a la señora Soriano: no es correcto lo que dice, ha habido muchos enterramientos en el cementerio de Yecla que no han llevado aparejada ninguna liturgia cristiana, católica, ni de ningún tipo. Como ha dicho la señora Molina, en torno al 25 %. Me dice que soy insensible, pero mire, mi respuesta es directamente proporcional al tono de la exposición de motivos de la propuesta del Partido Socialista; directamente proporcional, ni un ápice más ni un ápice menos.

Respecto a Ciudadanos, les diré que eso que ustedes llaman “rodillo” es la voluntad mayoritaria del pueblo de Yecla expresada libremente en las urnas; se llama “votación” lo que nos da once concejales y a ustedes tres. Mientras sea así no será un “rodillo”, sino la voluntad popular del pueblo.

Voy a continuar con la con la proposición del PSOE, ¿por qué ahora?, ¿acaso habéis descubierto este mes el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local? Creo que es el mismo artículo desde 1984; es más, desde 1985 ningún grupo municipal en este Ayuntamiento, de color que sea, ha propuesto esto; nunca, ni siquiera cuando Yecla fue gobernada por socialistas y por los antiguos comunistas; ni lo propusieron ni mucho menos lo llevaron a cabo. Ustedes a lo mejor se creen que nadie se había leído la Ley de Bases y que la han descubierto ustedes. Pues no es eso. Yo creo que la respuesta correcta es la siguiente: los dirigentes históricos del PSOE y antiguo Partido Comunista han tenido más sentido común a lo largo de la historia que el que ustedes demuestran hoy; esos dirigentes históricos pusieron por delante de sus posibles sentimientos en contra de la Iglesia el interés general de de los yeclanos, por eso ni construyeron un cementerio municipal cuando gobernaron ni lo propusieron en la oposición durante los último cuarenta años. Así que mire, señora Molina, es por todos conocido que están faltos de iniciativa, faltos de liderazgo, que están en plena travesía del desierto político en Yecla y en la Comunidad Autónoma, que carecen de la experiencia y de los conocimientos que tenían antiguos dirigentes del Partido Socialista en Yecla. Por eso les pido, precisamente por eso, que calcule bien el impacto de su propuesta y los efectos que esa propuesta puede tener sobre los yeclanos. Hay demasiados problemas que solucionar para que ustedes inventen problemas nuevos y lugares mucho más necesarios para invertir el dinero de los yeclanos que enterrarlos en un cementerio, por muy municipal que sea.»

Sr. Alcalde:

Muchas gracias, señor Zornoza. Después de este farragoso debate en el que hemos tenido que escuchar casi en tono de reproche desde la bancada de la oposición que se nos diga que se nota que son ustedes católicos: Pues sí, y no vamos a pedir perdón por ello, señora Soriano. Me llama la atención, como bien ha manifestado el portavoz del Grupo municipal Popular, que a la Izquierda, lo pinten como lo pinten, todo lo que huele a Iglesia les repele; yo creo que a algunos les ha llegado a salir hasta urticaria en el debate. Creo que hay que tener un poco más de sentido común y velar por el interés general.»

Finalizado así el debate, se somete a votación en primer lugar la Enmienda Alternativa presentada por el Grupo M. Popular más arriba transcrita, resultando aprobada por diecinueve votos a favor (Grupos M. Popular, Socialista, Ciudadanos e Izquierda Unida-Verdes), dos abstenciones (Concejales adscritos D. Salvador Santa y Dña. Encarnación M<sup>a</sup> Pérez).

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 10º.6 del Reglamento Orgánico Municipal el asunto queda aprobado en dichos términos, sin que proceda la votar ni la enmienda presentada por el Grupo M. Ciudadanos, ni la propuesta del Grupo M. Socialista.

## **12. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUN. I.U.-VERDES SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.**

El Sr. Alcalde presenta el asunto, informando de que a la propuesta de referencia del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes, que está dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, se ha presentado una enmienda de adición por el Grupo M. Ciudadanos, cuyos respectivos textos son los que se exponen seguidamente:

Proposición del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes:

“El Tribunal Supremo (TS) avala en recientes sentencias que los ayuntamientos graven a las empresas eléctricas y de gas por la utilización del dominio público de sus

instalaciones de transporte de energía con un cálculo que sobrepasa el valor catastral de los terrenos y que incluye su utilidad. Así lo ha establecido en cinco sentencias que sientan doctrina en un largo enfrentamiento entre los municipios y las compañías, que se negaban a pagar estas tasas. Estos fallos, contrarios a empresas del sector eléctrico son muy relevantes para muchos municipios y pueden serlo todavía más para algunos como el nuestro.

El Alto Tribunal acepta que los ayuntamientos valoren como construcciones las líneas eléctricas de alta tensión y las canalizaciones de gas a efectos del cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público local. En contra del criterio de las empresas, el Supremo valida este gravamen, que se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público. El cálculo de las tarifas de la tasa se realiza de acuerdo con un estudio técnico-económico que se sustenta en un informe tipo realizado para la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). El valor del inmueble se obtiene sumando el valor catastral del suelo rústico con construcciones al valor de las instalaciones, y la base imponible es el resultado de multiplicar ese valor del inmueble al coeficiente de relación con el mercado y la ocupación en metro cuadrado que corresponde a cada metro lineal.

Ante la posibilidad de poder establecer estas tasas y al amparo de lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos tienen potestad para establecer tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, desarrollando las correspondientes Ordenanzas Reguladoras. Distintos Ayuntamientos han comenzado a realizar estudios para poder poner en marcha dicha ordenanza. La Ley Reguladora de Haciendas Locales (2004) establece que las empresas eléctricas, de gas, agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministran por aire, suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local, pero por otro lado, también establece como hecho imponible la ocupación de las instalaciones que atraviesan los municipios para transporte de dichos servicios aunque no les suministren. Esto podría suponer unos ingresos que podrían ir en beneficio de todos los vecinos de nuestro municipio.

En nuestro término municipal existen diversas líneas de transporte de electricidad con distinta tensión a las que se le podrían aplicar dicha tasa por el uso de dominio público, pero para ello necesitamos que se realicen unos trabajos previos para elaborar esta ordenanza fiscal con garantías de poderse utilizar y saber si finalmente es posible disponer de estos ingresos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone al Pleno Municipal para su debate y aprobación si procede:

1. Que este Ayuntamiento comience a recopilar la información necesaria para poder poner en marcha un padrón, índice o listado de las líneas de transporte de energía eléctrica susceptibles de que se les aplique una tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local al pasar por terrenos públicos.

2. Que a través de los funcionarios municipales y por los asesoramientos legales de los que disponga este Ayuntamiento, se proceda a recopilar las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos que tengan sentencias favorables para elaborar una propia para nuestro municipio con garantías de aplicabilidad y basada en los valores e informes de los municipios que han ganado sentencias del Tribunal Supremo.

3. Se insta al equipo de gobierno a que en cuanto se disponga de esa información elaborada que se presente una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos de acuerdo a los trabajos aludidos en los puntos de acuerdo 1 y 2 de esta moción.”

Enmienda del Grupo M. Ciudadanos:

“Añadir un cuarto punto a la moción:

Punto 4: Que un porcentaje del importe recaudado por las tasas a las empresas que realizan actividades privativas en el municipio de Yecla que estén afectadas por esta Ley, vaya dirigido a una partida de pobreza energética que atienda a las familias en dicha situación.”

Sobre el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

D. Miguel Ángel Rubio (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes):

Buenas noches y gracias por la palabra. Para entender mejor esa moción creo que nos tenemos que remontar a principios de año, cuando el Tribunal Supremo se pronunció a favor de varias sentencias de que las entidades locales, los ayuntamientos, pueden gravar con una tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público de las instalaciones de transporte de suministros energéticos, agua e hidrocarburos, poniendo fin así a años de conflicto entre empresas y varios municipios en los juzgados para clarificar esta cuestión. Aunque ya existe una tasa especial de aprovechamiento del dominio público mediante la cual los ayuntamientos están gravando la utilización del espacio, en el caso de nuestro municipio la Ordenanza número 18 no grava lo que es el transporte o el uso privativo por parte de estas compañías, y consideramos por tanto que se tendría que ampliar o modificar esta Ordenanza. Esta sentencia toma como principales argumentos que estas nuevas tasas están acordes con los artículos 24 y 25 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que establece que el importe de dichas tasas se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización aprovechando si los bienes afectados no fuesen de dominio público. Además de incidir en la metodología de aplicación de las ordenanzas que ganaron esta sentencia, como la de Arteixo, en La Coruña, que han sido consideradas válidas por el Tribunal Supremo, como he dicho antes, mediante una fórmula para poder establecer este cobro con unos parámetros proporcionados, objetivos y no discriminatorios. Por otro lado, también tenemos un informe técnico elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias tras dicha sentencia por el interés que la misma suscitó a los municipios, y considerando que se podía generar nuevos ingresos, informe en el que se hizo un análisis exhaustivo de la sentencia y, lo que es más interesante, estableció unos parámetros para que las entidades locales pudieran realizar estas ordenanzas. Para ello necesitamos un estudio económico y técnico.

Considerando lo anteriormente expuesto, muchos municipios, como he dicho antes, están llevando a cabo estudios y trabajos previos con el objetivo de saber si es posible llevar a cabo la aplicación de esta tasa. En nuestra localidad existe una importante red de cableado con distinto tipo de voltaje -de alta, de media y de de baja tensión-. Por eso estamos pidiendo la

elaboración de un listado de utilización de dominio público que sea susceptible a aplicar esta tasa; a continuación pedimos que se recopile por parte de los técnicos municipales las ordenanzas acordes con esta sentencia, con el asesoramiento jurídico pertinente, y para finalizar, que el equipo de gobierno con esta información apruebe una Ordenanza municipal para poder aplicar esta tasa. Creemos que si finalmente podemos poner en marcha esta tasa tras este trabajo, conseguiríamos una nueva fuente de ingreso para el beneficio de todos los vecinos de Yecla. Muchas gracias.

D. Juan M. Zornoza:

Gracias, señor Alcalde. Antes de empezar con la propuesta quisiera dar la bienvenida al nuevo integrante del Grupo Municipal Popular, Sergio Puche Aguilera, al que le auguro un buen destino en manos de la delegación que el Alcalde tenga a bien concederle.

Respecto a la propuesta de Izquierda Unida, vamos a votarla a favor básicamente por una razón, porque estamos de acuerdo en utilizar cuantas posibilidades nos dé la normativa para cobrar tasas de manera justa y proporcionada; ya lo hemos hecho en el pasado, por ejemplo con la tasa de cajeros automáticos que pagan las entidades bancarias en esta ciudad, y así seguiremos haciéndolo en el futuro. Pero en todo caso debemos ser cautos y no vender la piel del lobo antes de cazarlo. ¿Por qué es precisamente ahora cuando Izquierda Unida plantea esta tasa a pesar de que la posibilidad existía desde el año 2007? Lo ha dicho el señor Olivares, ha sido a raíz de recientes sentencias que han dado la razón a distintos ayuntamientos que la impusieron y que hasta la fecha no la han podido cobrar, sentencias que, es necesario aclarar, tienen votos particulares por parte de varios de sus magistrados, lo que puede dar lugar a una reversión de la jurisprudencia, y por eso debemos ser prudentes. Por otra parte, la propia Federación de Municipios y Provincias dice respecto a esta tasa que es necesario estudiarla concretamente cada municipio, ver el dinero a recaudar y plantear la mejor manera de gestionar la ordenanza. Por eso hemos de ser cautos y sólo lanzar esta tasa cuando todo esté atado y bien atado.

Pero hay un inconveniente que preocupa más al Grupo Municipal Popular y es que a raíz de la imposición de la tasa, las compañías suministradoras tienen la posibilidad de encarecer el recibo del suministro los vecinos de Yecla. Puede darse la situación de que para que el Ayuntamiento recaude el 1,5 % que dice Izquierda Unida, los yeclanos acabemos pagando mucho más de ese 1,5 % cada uno en nuestra factura. Les advierto que legalmente

esto puede ocurrir, y que al final esa tasa acabemos pagándola todos los yeclanos, ya que la Ley 24 / 2013 del Sector Eléctrico regula los suplementos territoriales, y viene a decir resumidamente que la tasas y tributos locales que generen sobrecostos podrán ser repercutidos a los usuarios de esos territorios. Por eso debemos estar atentos y actuar con cautela, no vaya a ser que al final perjudiquemos a aquellos a los que tenemos encomendados proteger. Pero en resumidas cuentas, como ya le je avanzado, a pesar de las dudas que genera en el ámbito legal y la posibilidad de ese encarecimiento, el Grupo Municipal Popular va a votar a favor de la propuesta por ser ésta una propuesta beneficiosa para Yecla y para los yeclanos.»

D. Salvador Santa:

Gracias, señor Alcalde. Antes de empezar simplemente le pediría que partir de ahora tenga la misma deferencia conmigo que tiene con el resto de portavoces. Porque hemos visto como intervenciones de cinco minutos se convertían en nueve y yo creo que nosotros somos bastante moderados en ese sentido.

Nosotros vamos a votar a favor de la moción Izquierda Unida porque nos parece positiva y compartimos su subjetivo. Sí que sería importante que previamente se hubiera hecho un estudio sobre cuáles son las empresas que actúan en nuestro municipio y a cuánto ascendería lo que el Ayuntamiento podría recaudar, porque efectivamente se podrían hacer inversiones bastante importantes, muchísimo más que un cementerio, por ejemplo en aire acondicionado para los colegios y que ningún alumno de Yecla tenga golpes de calor, como ha pasado en semanas pasadas. Gracias.

D. José Molina (Grupo M. Ciudadanos):

Buenas noches. La propuesta de Izquierda Unida nos parece acertada, nos parece una muy buena noticia que la mayoría de los miembros del Tribunal Supremo hayan entendido que esa reclamación realizada por algunos ayuntamientos, por algunas corporaciones que realmente lideran este asunto, que van delante, porque las cuestiones cambian, las sociedades, los pueblos, las naciones cambian en la medida en que la gente las hace cambiar. Me gustaría hacer ese reconocimiento a los ayuntamientos, a las corporaciones que han sido capaces de ello, apoyados por la Federación de Municipios y su gabinete jurídico. Aprovecharía también para felicitar a los jueces que han entendido que la demanda tiene sentido, y por supuesto la vamos a votar a favor. Y no solamente la vamos a votar a favor, sino que además, comentándolo con el Grupo Municipal de Izquierda Unida, consensuamos el cuarto punto en la propuesta, donde

entendemos o proponemos que al menos parte de los ingresos que se puedan generar por este mecanismo vayan directos a ayudar a las personas y las familias que sufren especialmente la pobreza energética.

Creemos que el futuro, la política y el país son de los valientes. Realmente cambia quien da el paso para cambiar. Hoy estamos hablando de un tema que constituye un paso, un paso que nosotros valoramos mucho; un paso en el que corporaciones, agrupaciones políticas de diferentes colores se ponen de acuerdo en reclamar a las grandes compañías, y además, cómo no vamos reclamar a las grandes compañías si la ley nos avala y estamos reclamando al ciudadano por servicios tan básicos como cruzar la acera con el coche, aunque no tenga disco aunque no tenga un reservado, un aparcamiento. Pero solamente en nuestra casa, en nuestra ciudad por cruzar la acera con nuestro coche pagamos. Cualquier comercio de nuestra ciudad, cualquier pequeña industria, cualquier pequeña mediana empresa que salga a una terraza y utiliza un local público paga, ¿por qué no vamos a pedir que paguen las grandes compañías cuando cruzan nuestro término municipal, cuando utilizan para hacer su negocio el suelo y la propiedad municipal? Nos parece justo, nos parece valiente y nos parece necesario.

Pero claro, necesario de aquí adelante porque de aquí a atrás el Ayuntamiento de Yecla, como tantos otros ayuntamientos, miran a ver qué pasa. Es decir, en vez de gestionar, en vez de reclamar, en vez de apuntarse a defender los derechos de nuestros ciudadanos, lo que hacemos es esperar a ver qué pasa y si la reclamación de los demás tiene fundamento, entonces consideramos la posibilidad de apuntarse al carro e igual es capaz de elaborar una ordenanza. Creo que pasamos cuarenta años de dictadura, ya lo dicho en alguna ocasión, creo que estamos cerrando si no hemos cerrado ya, cuarenta años de transición y espero, por el bien de nuestro país que venga un tiempo nuevo donde seamos capaces, sobre todo las personas que tengamos responsabilidad política, de cambiar y defender los intereses de los ciudadanos, no siempre de las grandes compañías; que ya sabemos que la grandes compañías históricamente han hecho un hueco a determinados dirigentes, a muchos, podríamos dar muchos casos, de un color y de otro. España necesita, Yecla necesita, que esto pase a la historia y que seamos capaces de defender los intereses de los ciudadanos de las pequeñas y medianas empresas de nuestra ciudad y de nuestros autónomos. Muchas gracias.

Dña. Asunción Molina:

Muchas gracias. El Grupo Socialista votará a favor de esta proposición que nos trae



Izquierda Unida. Nos parece absolutamente necesaria y buena y que repercutirá en buena manera para nosotros. Esta tasa, como ya se ha dicho, ha sido avalada por el Tribunal Supremo en cinco sentencias en 2016 y da la razón a los ayuntamientos que en su día lo pidieron. Además no sólo es que esta tasa sea justa y sino que se adapta también al artículo 20 de la Ley de Haciendas Locales, que dice que el Ayuntamiento podrá establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público. Consideramos que de no hacerlo, de no poner en marcha la ordenanza, que ha quedado clara la intención de hacerlo, realmente estaríamos en desigualdad los contribuyentes nuestra ciudad con las grandes empresas que utilizan nuestro dominio público. Porque no nos engañemos, las grandes empresas nos imponen a los vecinos continuas subidas en el recibo de la luz, el gas, etc., aumentado con ello sus beneficios de forma inversamente proporcional. Entonces tiene que ser susceptible de una contraprestación, tenemos que en tener algún beneficio de ese aprovechamiento público porque nos lo niega también a nosotros, al estar usando ellos esa vía pública, ese terreno público, nosotros no podemos hacer otro uso de él. Por lo que vemos justo que estas empresas nos devuelvan a los yeclanos algo por ese uso y disfrute de nuestro espacio. Decía que también vemos una oportunidad para mejorar los ingresos de las arcas municipales y que estamos también acuerdo con la enmienda que propone Ciudadanos, que de esta tasa se genere una partida para la pobreza energética, algo que nos preocupa. De hecho, en diciembre presentamos un compromiso con la pobreza energética, que ahora hemos hecho una pregunta al respecto que esperamos que ese estudio vaya por buen camino.

En definitiva, creemos que es de justicia que obtengamos una compensación económica de quienes se lucran en nuestra ciudad por ofrecernos, por abastecernos unos suministros que encima y para colmo cada vez son más caros. Muchísimas gracias.

D. Miguel Ángel Rubio:

En contestación a Salvador Santa, no tenemos un estudio, pero lo que sí que sabemos es que hemos podido constatar, según las noticias los medios de comunicación, que se podría establecer por cada metro lineal una tasa de entre tres mil y doce mil euros a las compañías eléctricas. Si las compañías eléctricas están empezando a amenazar con subir la luz a los usuarios, es porque, entre otras cosas, se estima según algunos medios de comunicación (y son estimaciones y hay que ser cautos, evidentemente), pero se estima que podríamos recaudar, las entidades locales, unos setecientos ochenta millones de euros frente a los más de cinco mil

millones que tienen las compañías eléctricas, en este caso en beneficio.

Al presentar esta moción somos conscientes de que las compañías suministradoras están amenazando, pero creo que debemos ser tan valientes como una de las ordenanzas que fue avalada de un pueblecito de doscientos habitantes, y creo que las entidades locales tienen que hacer esa presión y el ministro Nadal debería apoyar a las entidades locales. El mismo informe al que hacía referencia al portavoz popular dice que también se podía salir de esta situación si el ministro interviniera aplicando o dando más clarividencia a lo que es esta tasa. Aún así existen varios municipios, y ya no hablo de municipios como Arteixo en La Coruña, sino de municipios como Lorca, Jumilla y Abarán en nuestra región, que están haciendo los trabajos pertinentes.

Aparte de poder sacar este beneficio, esta tasa, también tenemos un trabajo hecho, pienso, de futuras compañías que intenten operar en nuestra localidad. Respecto a lo que ha dicho Ciudadanos, estamos de acuerdo y vamos a votar a favor de la enmienda que han presentado. Lo que sí pedimos a Ciudadanos es que sean un poco valientes, ya que en el mes de diciembre hubo titulares por la muerte de una anciana de Reus por alumbrarse con una vela y lo único que se consiguió fue una gran foto con Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos. Vía decreto han sacado una ley contra la pobreza energética, pero no es suficiente entre otras cosas porque solamente se aplica a las eléctricas, y sí, ha pasado un trámite parlamentario pero no un trámite de mejora por parte de los grupos.

Lo que pedimos es un poco de sensibilidad también al resto de grupos políticos con este tema. Estamos hablando de que la pobreza energética mata más personas que los accidentes de tráfico. Yo creo que lo que hemos hecho hoy aquí es una muy buena noticia, que además serviría para recaudar más y siempre hemos dicho que tenemos una ley de financiación insuficiente y pienso que es una muy buena noticia y por eso doy las gracias a todos los grupos. Muchas gracias.

D. Juan Miguel Zornoza:

Gracias, señor Alcalde. En respuesta a Ciudadanos: miren, no sé si es que cuando repartieron los carnés de defensores de los derechos de los yeclanos solamente estaban ustedes. Es que da la sensación de que los únicos que defienden los intereses de los yeclanos son ustedes y eso no es cierto. Aquí estamos muchas personas representantes de la Corporación municipal que defendemos los intereses de los yeclanos tanto o más que ustedes. Por otra parte,

respecto a lo de la tasa que ha dicho que hay que ser valientes, etc., mire: ningún ayuntamiento ha podido cobrar esta tasa porque ha sido recurrida ante Tribunal Supremo; es ahora cuando se puede dar viabilidad a esto. O sea, no se trata de ser valiente, se trata de ser listo, que yo creo que lo que no es razonable es poner una tasa que no se va a poder cobrar. Por otra parte su enmienda la vamos a votar a favor por una sencilla razón, porque entendemos que el equipo de gobierno que tenga que aplicar ese porcentaje lo aplicará de la forma más sensata, porque puede ser que llegado ese momento, esa ya no sea la mayor prioridad de este Ayuntamiento. No vaya usted a pillarse los dedos aprobando algo que a lo mejor no le convenga que llevar a cabo. Imagínese que dentro de dos años, cuando haya que aplicar esta tasa, nos encontramos con que gracias al Partido Socialista tenemos que hacer un nuevo cementerio y a lo mejor ese dinero tenía que ir destinado a ese fin. Gracias.

Sin más intervenciones.

Se somete a votación en primer lugar la enmienda de adición del Grupo M. Ciudadanos, resultando aprobada la misma por unanimidad.

Así pues, conforme a lo previsto en el artículo 10º.7 Reglamento Orgánico Municipal, se somete a votación la propuesta del Grupo M. Izquierda Unida Verdes, rectificada en los términos de la enmienda del Grupo M. Ciudadanos, resultando aprobada por unanimidad.

En consecuencia, los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno con esta última mayoría son los siguientes:

1. Que este Ayuntamiento comience a recopilar la información necesaria para poder poner en marcha un padrón, índice o listado de las líneas de transporte de energía eléctrica susceptibles de que se les aplique una tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local al pasar por terrenos públicos.

2. Que a través de los funcionarios municipales y por los asesoramientos legales de los que disponga este Ayuntamiento, se proceda a recopilar las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos que tengan sentencias favorables para elaborar una propia para nuestro municipio con garantías de aplicabilidad y basada en los valores e informes de los municipios que han ganado sentencias del Tribunal Supremo.

3. Se insta al equipo de gobierno a que en cuanto se disponga de esa información

elaborada que se presente una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos de acuerdo a los trabajos aludidos en los puntos de acuerdo 1 y 2 de esta moción.”

4. Que un porcentaje del importe recaudado por las tasas a las empresas que realizan actividades privativas en el municipio de Yecla que estén afectadas por esta Ley, vaya dirigido a una partida de pobreza energética que atienda a las familias en dicha situación.

### **13. CUESTIONES URGENTES.**

No se presentan.

## **II. PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **14. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde entiende informado al Pleno sobre las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria, ya que una relación de las mismas ha obrado en la documentación correspondiente a la sesión, con excepción de las referidas a multas de tráfico, concesión de licencia de actividad, modificaciones en el Padrón Municipal de Habitantes y devolución de ingresos.

El Pleno queda enterado.

### **15. DACIÓN DE CUENTA: CUENTA DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2016.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del informe de la Tesorería Municipal de 21 de junio de 2017, relativo a la “Recaudación en vía ejecutiva realizada por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, correspondiente al ejercicio 2016”, del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, apartado 2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la Cuenta de Recaudación en Vía Ejecutiva realizada por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2016, según el siguiente resumen y listado adjunto:

Pendiente anterior	2.836.142,01
Cargos	2.275.850,84
Total debe	5.111.992,85
Ingresos	457.294,90
Bajas	314.927,43
Total haber	772.222,33
Total pendiente	4.339.770,52

## **16. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los Concejales del Grupo Mun. Socialista que se indican, formulan los siguientes ruegos y preguntas, que fueron presentados con la antelación reglamentaria mediante escrito registrado de entrada con el número 7.003:

S. José Antonio Martínez:

- Pregunta 1, dirigida al Concejal Delegado de Agricultura “relacionada con el Pozo del Factor, ya que tenemos conocimiento de que, la Guardia Civil, instaló candados y, nos informan los vecinos de la zona, que los han quitado y siguen extrayendo agua”. ¿Tiene conocimiento de este tema?

- Pregunta 2, dirigida al Concejal Delegado de Servicios Sociales, “relacionada con el estudio de pobreza energética”. ¿Cómo va el estudio? Esperamos que este próximo invierno esté solucionado y se pueda dar respuesta a los ciudadanos.

- Ruego 1, dirigido al Concejal Delegado de Servicios Públicos “relacionado con la pintura de los pasos de peatones”. Hemos recibido quejas de los vecinos de que las pinturas de los pasos de peatones se borran muy pronto. ¿Sería posible poner una pintura de mayor calidad que perdurara más en el tiempo? También sería conveniente pintarlos por la tarde noche para que no interrumpiera la circulación. Muchas gracias.

Las cuestiones planteadas por el Grupo Mun. Socialista, son contestadas por los

Concejales del Grupo Popular que se indican, del siguiente modo:

D. Pedro Romero:

- Pregunta 1: Hay que tener en cuenta que el Pozo de San José es una entidad privada, de la cual el Ayuntamiento no forma parte, pero sí tengo información sobre lo que ha comentado y le puedo decir que de los cuatro contadores que esta empresa tiene a su disposición, tres de ellos están clausurados y sacan agua de manera autorizada en uno de ellos. Es de lo único que le puedo informar a día de hoy sobre ese asunto.

Dña. Patricia Soriano:

- Pregunta 2: Ha preguntado usted que si el próximo invierno tendremos una solución sobre esto, y no vamos a esperar hasta el próximo invierno, es un tema que está sobre la mesa y precisamente la semana próxima tendremos una comisión informativa en la cual vamos a hablar detalladamente sobre este tema. Muchísimas gracias.

D. Ascensio Juan:

- Ruego 1: Lo de la pintura no lo lleva la Concejalía de Servicios públicos, lo lleva la Concejalía de Tráfico, que tiene su brigada independiente. De todas formas, él ya te ha oído y tomará nota. Gracias.

Los Concejales del Grupo Mun. Izquierda Unida-Verdes, formulan los siguientes ruegos y preguntas, que fueron presentados con la antelación reglamentaria mediante escrito registrado de entrada con el número 6.995:

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Soriano:

- Pregunta 1, a la Sra. Concejala de Política Social sobre “el estado del programa de interacción sociales y habilidades sociales para adolescentes”. Este programa se ha venido desarrollando en este Ayuntamiento de febrero a diciembre y este año todavía no se ha llevado a cabo ningún tipo de actuación. Le preguntaos qué ha ocurrido con este programa, si ha decaído, no se ha presupuestado o qué va a ocurrir con él.

- Pregunta 2, al Sr. Concejel de Sanidad sobre “situación de las ayudas por parte de nuestro Ayuntamiento destinadas al alojamiento de familiares de enfermos de nuestra ciudad ingresados en el Hospital Virgen de la Arrixaca”. Hemos conocido que varias personas que se encuentran en este supuesto, que tienen familiares ingresados en la Arrixaca, han venido a solicitar estas ayudas y se les ha dicho que no existe ninguna ayuda al respecto porque la Arrixaca es un hospital provincial y estas ayudas solo están previstas para hospitales de

fuera de la Comunidad autónoma. ¿Qué ha ocurrido con estas ayudas?

D. Miguel Ángel Rubio:

- Pregunta 3, al Sr. Concejál de Comunicación y Nuevas Tecnologías sobre “adaptación información en Web municipal para personas con diversidad funcional visual”. Hace meses que se aprobó nuestra moción sobre adaptación de mobiliario urbano y también de información municipal para este colectivo y uno de los puntos que pedíamos era la adaptación de la web. A día de hoy no tenemos conocimiento de que se haya avanzado y queríamos preguntarle en qué punto está o qué avances se han hecho.

- Ruego 1, al Sr. Concejál de Sanidad sobre “modificación de redacción artº 56 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de la Ciudad de Yecla en relación a la venta de productos alimenticios”. Me dirijo a usted porque que fue el que nos contestó en los medios de comunicación. En el mes de marzo pedíamos mediante un requerimiento que se cambiara la redacción de dicho artículo, ya que es un texto bastante ofensivo que dice que no podrán dedicarse a la venta de productos alimenticios al público todas las personas que tengan “enfermedades contagiosas y deformidades repulsivas”. Si visitamos las web, todavía se puede leer este texto sin ningún tipo de cambio. Le pedimos que tome las medidas oportunas cuanto antes para subsanar este fallo.

Dña. Concepción Silvestre:

- Ruego 2, al Sr. Concejál de Servicios Públicos sobre “desbroce urgente en distintas zonas de nuestra ciudad por peligro de incendios”. Hemos recibido quejas sobre solares dentro del casco urbano que se encuentran en estado deplorable, presentando riesgo de incendio debido a la maleza que ha crecido en los mismos. Por ejemplo podemos citar el solar de Turu, del cual también salen insectos o el solar que se encuentra frente a la calle San Pío. Rogamos al señor Concejál que obligue al cumplimiento del Bando de Alcaldía de 20 de mayo sobre limpieza de solares en sus tres puntos.

Las cuestiones planteadas por el Grupo Mun. Izquierda Unida-Verdes, son contestadas por los Concejales del Grupo Popular que se indican, del siguiente modo:

Dña. Patricia Soriano:

- Pregunta 1: De acuerdo a este programa tengo que decirle que precisamente ha comenzado esta mañana. Empezamos con una escuela de verano para estos chicos

adolescentes que continuará hasta el 31 de este mes. Seguiremos con todas las actividades que se están realizando en este programa que ya sabe que es bastante amplio. Gracias.

D. Ángel del Pino:

- Pregunta 2: Esta pregunta ya la trajo en su momento la señora Pérez y se hicieron los trámites oportunos y ya se contestó que eso se iba a tramitar por medio de los servicios sociales del Ayuntamiento. Aquel que lo solicite en el Ayuntamiento, pero si no vienen a solicitarlo, no me doy por enterado. Entonces, tienen que venir al Ayuntamiento a solicitarlo e intervendrán los servicios sociales y si lo ven oportuno se concederán las ayudas que sean pertinentes. Que yo sepa aquí no ha venido nadie a solicitarlo, pero vamos, que si viene alguien se tramitará.

D. Jorge M. Ortuño:

- Pregunta 3: En la actualidad el Ayuntamiento y en su caso la web municipal está cumpliendo con los requisitos establecidos por el real Decreto 1494/2007 que cumple con todos los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, tanto los criterios A como los AA, que son los que establece la ley. De hecho, la semana pasada estuvimos trabajando con los servicios de informática para cerciorarnos si era verdad esto o no y prácticamente no hay errores; los que encontramos están todos subsanados. No obstante, si tiene cualquier pregunta o duda esta semana podemos quedar, bajamos con los servicios de informática para hablar de qué aspectos podemos mejorar y cómo podemos dotar de un mejor servicio a la web.

D. Ángel del Pino:

- Ruego 1: Este artículo nunca se ha aplicado en Yecla porque los servicios municipales se rigen por leyes europeas. Si se ha leído todo el artículo verá que se hizo en el año 82 y entonces yo creo que no había ordenanzas. Porque si ha leído todos los artículos que hay, están metidas leyes que se refieren a tenencia de animales, etc.; entonces en vez de ir parte por parte, creo que el estudio lo tiene que hacer los servicios jurídicos y derogar la ley en bloque y no parte a parte, si se puede hacer.

D. Ascensio Juan:

- Ruego 2: Ya lo dice el refrán, a Dios rogando y con el mazo dando. Sobre lo que comenta en el mes de abril los técnicos municipales mandaron cartas recordando el incumplimiento de la ordenanza. Ya saben los vecinos lo que deben hacer. Se ha mandado la



carta a más de cuarenta solares donde se requiere que limpien. Eso, como bien sabe, lleva un procedimiento que es el que se está llevando a cabo. Se manda la carta; si no hacen caso, va la policía a notificarlo y cuando hay orden judicial se entra y se limpia. No nosotros, sino ellos.

Los Concejales del Grupo M. Ciudadanos que se indican, formulan los siguientes ruegos y preguntas, que fueron presentados con la antelación reglamentaria mediante escrito registrado de entrada con el número 7.010:

D. José Molina:

- Pregunta 1.b), dirigida al Sr. Alcalde, sobre “la situación actual vaso acuático de AMPY”. La puede contestar el Concejale de Deportes porque hace referencia a una reunión que tuvimos a principios de marzo sobre el compromiso de poner en marcha la piscina de AMPY a corto plazo y quería preguntarle en qué situación se encuentra la piscina.

- Pregunta 5, dirigida al Concejale de Educación “en relación a la tramitación de la moción de patios abiertos aprobada en Pleno de febrero de 2017”. Saben que las clases han terminado, los chicos tienen más tiempo del habitual y siguen saltando la valla para poder hacer deporte en los colegios. ¿Cuándo se va a poner en marcha este acuerdo?

D. Antonio Puche:

- Pregunta 1.a), dirigida al Sr. Alcalde, “sobre reunión mantenida con la S.A.T Pozo San José”. Hemos tenido constancia que el Pozo San José ha tenido que denunciar ante la Guardia Civil el consumo en exceso de una de estas empresas que han venido a sobreexplotar nuestros acuíferos. La información que se nos da es que han sacado cuatro veces más de los derechos de agua que ellos tienen, con lo que se han producido unas intimidaciones y presiones a los gestores y socios del Pozo de San José por parte de dicha empresa. En el día de hoy la S.A.T. Pozo de San José ha recibido una demanda de una de estas empresas apercibiéndoles de que habían perdido la cosecha por no haberla podido regar debido al precintado que en su día se dio en la boca de riego. Tenemos constancia de que se ha recibido por parte del Ayuntamiento de Yecla a estos vecinos afectados, la pregunta es muy concreta: ¿nos puede confirmar estos hechos?, ¿qué medidas se van a adoptar por parte de nuestro Ayuntamiento en este asunto?, ¿cuándo va a poner en marcha la mesa social del agua que nuestra formación planteó al Ayuntamiento y que se aprobó?

- Pregunta 3, dirigida al Concejal de Agricultura “en relación caminos rurales”. Muchos caminos rurales no catalogados, en los que la Comunidad autónoma no podrá invertir dinero porque, efectivamente no están catalogados, después de las intensas lluvias torrenciales y de la época de nieves que sufrió nuestro municipio, se encuentran en muy mal estado. Muchos vecinos de Yecla, durante estos meses, se trasladan a sus casas de campo para pasar el verano. Hemos de recordar que los vecinos pagan IBI para que, entre otras cosas, los accesos a sus viviendas estén cuidados y mantenidos por el Ayuntamiento. A día de hoy, 3 de julio de 2017, de un presupuesto destinado a arreglos de caminos vecinales de 64.000 euros nuestro Ayuntamiento solo ha gastado la cantidad de 26.938 euros, o lo que es lo mismo, solo ha ejecutado el 42 % del gasto comprometido; ¿es justo que habiendo crédito presupuestado se desatienda y no se tenga un plan de arreglo de caminos vecinales del que puedan disfrutar los vecinos y de desbroce de cunetas y se deje parte de esta partida presupuestaria para cuando estos ya no estén en sus campos?

D. Raúl Gallego:

- Pregunta 4, dirigida al Concejal de Medio Ambiente, “en relación a la Ordenanza de lodos”. Hace dos años que nuestro grupo solicitó que se creara una ordenanza de lodos que no fue aprobada en este Pleno, pero también la propia empresa Samur solicitó esa ordenanza. Son muchos los lodos que están llegando a este municipio sin ningún control ni análisis sanitario pertinente. Por eso queremos preguntar ¿para cuándo esta ordenanza y por qué esta tardanza?

- Pregunta 2, dirigida al Concejal de Servicios Públicos “en relación con el servicio de autobús en el mes de agosto”. Nuestro Grupo ya preguntó el año pasado sobre esta cuestión. Son muchos los vecinos mayores que necesitan de este servicio durante el mes de agosto y como cualquier otro servicio municipal como piscina, hospital, centro de salud, etc. están funcionando, ¿por qué este servicio no? Le preguntamos si van a poner este servicio aunque sea en horario de mañana para poder atender a estos ciudadanos.

Las cuestiones planteadas por el Grupo Mun. Ciudadanos, son contestadas por el Sr. Alcalde y los Concejales del Grupo Popular que se indican, del siguiente modo:

Sr. Alcalde:

- Pregunta 1.a): Señor Puche, no confunda usted a la opinión pública y sobre todo no

alarme, porque efectivamente yo he recibido a los representantes de ese Pozo el mismo día que me pidieron la cita; me trasladaron que tenían un problema puntual con un socio o con un comunero de ese pozo que no atendía los requerimientos que la Junta directiva de esa comunidad de regantes le daba. Ante esa situación, insisto en que tienen que ir al Juzgado porque parece ser que estaban rompiendo candados y vallas, para poner los hechos en conocimiento de la autoridad judicial y les sugería también que fueran a la Confederación Hidrográfica del Segura, que es quien tiene las competencias en materia de agua y no el Ayuntamiento. Aún así han presentado un escrito, creo recordar que esta misma mañana, que una vez sea visto por los servicios pertinentes de esta casa, se elevará a quien tiene las competencias en esa materia: la Confederación Hidrográfica del Segura. Sí que le digo que el nuevo Concejal de Agricultura, uno de los primeros encargos que va a tener cuando firme el decreto de legación, es poner en marcha esa mesa social del agua. Porque yo estoy convencido, al igual que su formación, que el problema con este recurso se ha de solucionar con un pacto regional y nacional, llevando agua de donde sobra –porque en este país hay donde sobra- a donde falta. Quizá faltan infraestructuras para traer el agua de esas zonas de la España húmeda y tenemos mucho trabajo que realizar; quizá no en el ámbito municipal, pero sí las formaciones políticas que nos representan, tanto a nivel regional como nacional.

- Pregunta 1.b): «Esta misma mañana se ha mantenido una reunión con los representantes de AMPY donde se ha hecho una valoración de los costes de la puesta en marcha y el mantenimiento de esta piscina. Se ha estado cotejando con ellos esos números y ahora vamos a ver de qué manera el punto de vista técnico, jurídico y económico se puede abordar este tema, puesto que además fue un compromiso del Equipo de Gobierno y ustedes además, presentaron una moción en ese sentido, con lo que es un compromiso de la Corporación.

- Pregunta 3: En cuanto a los caminos rurales, aunque le voy a pasar la palabra al señor Romero, sí que le diré que hay una brigada específica que trabaja de forma intensa sobre todo estas semanas de verano para acondicionar los caminos rurales. Le reconozco que me gustaría que esas actuaciones de arreglo y mejora de los caminos fueran más rápido, pero en ocasiones las actuaciones requieren de mayor tiempo, hay que desplazar la maquinaria... Aprovecho para decirle que en breve van a estar adjudicadas las obras de acondicionamiento de uno de esos caminos –no recuerdo exactamente cuál es- por parte de la Consejería de

Agricultura, el camino de la Hoya del Mollidar con una importante inversión. Pero aún así le cedo la palabra al concejal de Agricultura para que le de algún dato más.

D. Pedro Romero:

- Pregunta 3: Hacía referencia usted al presupuesto que tenemos en la partida de arreglos de caminos vecinales, coincide con lo que ha dicho y evidentemente si estamos a mitad de año, habremos gastado prácticamente la mitad. Ahora, en periodo estival, es cuando se intensifican los trabajos y se aborda y se gasta todo el dinero. Dicho esto, coincido con el Alcalde, la brigada que se encarga de estas tareas realiza un esfuerzo importante para atender todas las reclamaciones existentes, sobre todo con motivo de urgencia, lo que usted ha nombrado con las nieves y las lluvias; se actúa en consecuencia, se hacen transitables los caminos y luego se reparan con mejor firme.

- Pregunta 4: Es verdad que está tardando más de lo deseable. Seguiremos insistiendo para que vea la luz lo antes posible. Pero usted ha hecho una afirmación que es totalmente errónea, no puede usted decir que los vertidos de lodo en nuestro municipio se hacen descontroladamente y sin ninguna vigilancia. Todo lo contrario; la inexistencia de esa ordenanza no implica que no se controle y se vigile; hay una estricta normativa a esta referencia que se cumple en todas las aplicaciones y se acota todavía más en el periodo estival. La única diferencia de que exista ordenanza o no es la posibilidad de sancionar a quienes hacen mal el trabajo. Le puedo garantizar que los últimos años y hasta la fecha ese trabajo está siendo aplicado correctamente.

D. Ascensio Juan:

- Pregunta 2: Si han visto el presupuesto municipal verán que no hay ninguna partida para el autobús. Nosotros hemos decidido ponerla en política social. El mes de agosto hemos decidido meter ese dinero en política social. Sabemos que hace unos años el autobús iba a los polígonos y a muchas más paradas, pero no montaba ni dios, dios, que está en todos los sitios, ni montaba. Eso es tirar el dinero. Yo me puedo equivocar y cometer un error, pero es que eso es tirar el dinero y encender fuego y nosotros no estamos dispuestos a eso, por lo menos ahora.

D. Pedro Romero:

- Pregunta 5: En referencia a esa moción, que se aprobó por unanimidad, como ha dicho, estamos trabajando en ello. Como concejal de Deportes, en el próximo contrato de

apertura y mantenimiento de instalaciones, se ha incluido dentro del pliego de condiciones técnicas la posibilidad de contratar esos servicios y esperamos y deseamos que esa moción de patios abiertos se ponga en marcha lo más pronto posible. La voluntad política sigue siendo la misma y es cuestión de esperar un poquito más.

El Concejal no adscrito D. Salvador Santa formula los siguientes ruegos y preguntas, que fueron presentados con la antelación reglamentaria mediante escrito registrado de entrada con el número 6.967:

- Pregunta 1, al Sr. Concejal de Hacienda “sobre transparencia de la asignación económica a los grupos municipales”. La retiro.

- Pregunta 2, al Sr. Alcalde, “sobre tramitación de la moción referida a la reedificación del templete en el Parque de la Constitución”. Sabe que dicha moción se presentó hace unos meses, fue aprobada, hubo una enmienda del Grupo Popular en la que se planteaba un concurso de ideas para que fueran los yeclanos quienes eligieran el proyecto que más les gustase. Mi pregunta es cómo van estos trámites y cuál es el estado de la cuestión.

Las cuestiones planteadas por el Sr. Santa son contestadas por el Sr. Alcalde, del siguiente modo:

- Pregunta 1: Aunque ha retirado la primera pregunta, cuando la presentó por escrito nos dimos cuenta que es verdad que no constaba en el portal la asignación económica a los grupos municipales y se dieron las indicaciones pertinentes para que se incorporaran.

- Pregunta 2: Me informan de que se está ultimando la redacción de los pliegos técnicos para la convocatoria del concurso de ideas. Tan pronto acabe de elaborarse desde el punto de vista técnico han de informarse del punto de vista jurídico, es un tema que tenemos pendiente, estamos trabajando en él y esperamos que más pronto que tarde salga a la luz ese concurso de ideas.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y tres minutos.